

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Ordinaria (presencial) No. 97 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	13	08	2024	HORA: 9:00 AM – 1:00 PM

ACTA No. 97

OBJETIVO	Realizar, de manera presencial la sesión ordinaria No. 97 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo).
	Doctor Gabriel Rondón	Delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctora Constanza García Figueroa	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal).
	Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS))
Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director)	

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	Señor Miyer Hermes Merchán Catimay	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos)
	Doctora Claudia Cortés López	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras.
	Doctora María José Muñoz Guzmán	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
	Doctora Lizeth Lorena Florez Canaria	Secretaria Técnica del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta de la sesión No. 96
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez de Quichaya, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca."

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Guambiano de Nam Misak, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de La Argentina, departamento del Huila".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nasa Kiwe U'se Nueva Palestina del pueblo Nasa, sobre dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Orito, departamento de Putumayo y en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Tsawilonia del pueblo Sikuaní, con tres (3) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta".
9. 9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Los Ángeles del pueblo Páez, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de La Plata departamento de Huila".
10. Aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se constituye el resguardo indígena José de los Santos del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicados en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia"
11. Informe Semestral de Seguimiento de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la ANT – Primer Semestre 2024.
12. Seguimiento a Compromisos
13. 13. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión con la verificación del quorum deliberatorio por parte de la **secretaría técnica** del Consejo Directivo, la doctora **Lizeth Lorena Florez Canaria**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

De manera presencial:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo) Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) Doctora **Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) Doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Campesinas Señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) Doctora **Mónica Rodríguez Benavides**,



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

De manera virtual:

Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con **ocho (08) miembros con voz y voto**.

De igual forma, informa que se encuentra presentes la **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** Doctora María José Muñoz Guzmán, la **Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras** Doctora Claudia Cortés López, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El orden del día que se somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta de la sesión No. 96
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez de Quichaya, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca."
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Guambiano de Nam Misak, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de La Argentina, departamento del Huila".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca.
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nasa Kiwe U'se Nueva Palestina del pueblo Nasa, sobre dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Orito, departamento de Putumayo y en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Tsawilonia del pueblo Sikuaní, con tres (3) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta".
9. 9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Los Ángeles del pueblo Páez, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de La Plata departamento de Huila".

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

10. Aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se constituye el resguardo indígena José de los Santos del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicados en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia”
11. Informe Semestral de Seguimiento de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la ANT – Primer Semestre 2024.
12. Seguimiento a Compromisos
13. Proposiciones y varios.

La Secretaria Técnica solicita al presidente del Consejo Directo someter a aprobación el orden del día.

Se le da la palabra a la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**, quien solicita que el punto 11 del orden del día se ajuste y quede **INFORME DE GESTION DE LA ANT PRIMER SEMESTRE**, se hace el ajuste al orden del día quedando de la siguiente manera.

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta de la sesión No. 96
4. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez de Quichaya, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca.”
5. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Guambiano de Nam Misak, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de La Argentina, departamento del Huila”.
6. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca.
7. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nasa Kiwe U’se Nueva Palestina del pueblo Nasa, sobre dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Orito, departamento de Putumayo y en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.
8. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Tsawilonia del pueblo Sikvani, con tres (3) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta”.
9. 9. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Los Ángeles del pueblo Páez, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de La Plata departamento de Huila”.
10. Aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se constituye el resguardo indígena José de los Santos del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicados en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia”
11. Informe de gestión De La ANT primer semestre 2024
12. Seguimiento a Compromisos
13. Proposiciones y varios.





FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Una vez se somete a consideración y aprobación el orden del día, este es **aprobado** por los siguientes consejeros:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **nueve (09) votos favorables, y sin comentarios** por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** Doctora Claudia Cortés López y la **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** Doctora María José Muñoz Guzmán, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

3. Aprobación del acta sesión No. 96

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, quien solicita al señor presidente su autorización para someter a aprobación este punto del orden del día. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del consejo:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (Directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **nueve (09) votos favorables, y sin comentarios** por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** Doctora Claudia Cortés López y la **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y**



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Formalización de Tierras Doctora María José Muñoz Guzmán, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

En este momento, se procede con la presentación del siguiente punto del orden del día.

La **secretaria técnica del Consejo Directivo**, solicita al **presidente del Consejo** que se permita votar en bloque el punto 4 y 5 del orden del día teniendo en cuenta que estos dos son proyectos de ampliación; el **presidente** manifiesta a pesar que en la mesa técnica se abordan y dan claridad a la mayoría de observaciones de los proyectos la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides** solicita que se vote cada proyecto del orden del día de manera individual ya que ella tiene para hacer comentarios de cada uno; así las cosas el orden del día se votara punto por punto.

4. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez de Quichaya, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca.”

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del punto 4 del orden del día, **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez de Quichaya, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales** precisa que el proyecto de acuerdo busca la ampliación por primera vez del resguardo indígena, **Páez de Quichaya, del pueblo Nasa**, ubicado en el municipio de **Silvia, departamento de Cauca**; Respecto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para ampliación se hace referencia a **Un (1) predio fiscal (FTRRI)**, que beneficiarán a **1.243 familias**. El área actualmente formalizada corresponde a **3.798 ha + 1.250 m²**, con un área de ampliación de **26 ha + 1.442 m²**, para un área total de **3.824 ha + 2.692 m²**.

Respecto de los **antecedentes del procedimiento de ampliación**, el **Subdirector de Asuntos Étnicos** señala que la solicitud proviene del **05 de noviembre de 2019** y del **25 de octubre de 2023**, el auto de incorporación del **28 de febrero de 2024**, auto de publicidad en reemplazo del auto de visita del **14 de marzo de 2024**, la elaboración de los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **mayo de 2024**, la solicitud del concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible de **mayo 2024** y concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible de **junio 2024**.

Sobre la **lista de chequeo evidencia** que se cumple con todos los requisitos para el trámite y que realizó la **mesa técnica** en el mes de **agosto** donde se atendieron las observaciones formuladas. También manifiesta que hace constar por parte de la Dirección de asuntos étnicos que esta ampliación no traslapa con pretensiones.

Acto seguido, la **secretaría técnica** solicita autorización al **presidente del Consejo Directivo** para proceder con la votación del punto 4 del orden del día.



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Se somete a votación de los miembros del Consejo Directivo el punto N° 4. ***Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Páez de Quichaya, del pueblo Nasa, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca."***

En este momento se le da la palabra a la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**, quien hace las siguientes observaciones:

Señala que para los procesos de ampliación por primera vez, el Decreto que reglamenta el procedimiento establece que debe realizarse una visita que tiene unos fines y un efecto en el marco del proceso de ampliación y lo que se observa en este proceso tal como la muestra la presentación, es la omisión de esa visita y se reemplaza por las diligencias realizadas en un proceso de compra que tiene unos efectos diferentes al propósito de la visita que debe realizarse en los procesos de ampliación; es decir, las visitas en un proceso de compra de predios es diferente a la visita que reglamenta el procedimiento que tiene que ver con esta ampliación, menciona que esa disposición se encuentra en el artículo 2.14.7.3, punto cuatro, del Decreto 1071 de 2015, en la que se puede entender cuáles son las finalidades de la visita en el proceso de ampliación.

Menciona que se ha preguntado en el marco de las mesas técnicas porque la ANT omite y reemplaza la realización de esas visitas que hacen parte del procedimiento como un requisito legal y en el marco de la sesión del Consejo Directivo reitera la pregunta a la Agencia en el siguiente sentido: ¿Cuáles son esas razones de orden jurídico que llevan a la Agencia a omitir o a reemplazar esa visita y simplemente a trasladar la información de la compra? pregunta ¿Cómo la visita que se hace allá puede de alguna manera dar lugar a la omisión del cumplimiento de la visita que se establece para este procedimiento?

Manifiesta que en el marco de las mesas técnicas y para efectos de blindar este acuerdo, y la decisión de todos los colegas consejeros que están y hacen parte este Consejo Directivo, solicitó que la Oficina jurídica emita un concepto jurídico en el sentido de indicar porque se interpreta que la visita que se realiza en el proceso de compra puede reemplazar la visita a la que hace referencia al Decreto del 1071 en el artículo mencionado previamente; la respuesta frente a esa solicitud por parte de la Agencia es que no puede ser emitido o no se requiere de ese concepto jurídico para efectos de avanzar con la aprobación de este de este acuerdo, cosa que resulta extraña, teniendo en cuenta que en oportunidades pasadas se ha solicitado este tipo de conceptos. Además, señala que este concepto blindará la decisión de los consejeros ante cualquier situación o reclamación que se pueda presentar en el futuro, en situaciones donde se revisan a profundidad los acuerdos y eventualmente se puede considerar que la decisión se produjo por interpretación de la norma.

En ese sentido, informa al Presidente del Consejo que desde la SAC se han realizado estas solicitudes en Consejos Directivos pasados, en los que participó la actual Ministra en el marco de todos los procesos de ampliación de y constitución. Señala que se insistió en la necesidad de contar con un concepto de viabilidad Jurídica que emitiera la Oficina Jurídica de la Agencia, que en su momento y entendiendo que hay una meta muy amplia por titular, por constituir, por ampliar, se había pensado la forma de agilizar de qué manera agilizábamos la revisión interna hacia la Agencia por parte de los consejeros y se tenía un concepto de la oficina jurídica que me verificaba el cumplimiento

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

de todos los elementos jurídicos de los acuerdos, que se haya cumplido todo el procedimiento y ese concepto permitía saber que el proceso había cumplido con todos los requisitos.

Manifiesta que, en su momento, el anterior Director de la Agencia consideró que no se requería ese concepto de viabilidad jurídica y se hizo una insistencia en este Consejo Directivo en que es muy importante contar con ese concepto de viabilidad jurídica. Indica que, por ello, ese concepto fue eliminado en ese en el marco de estos Consejos Directivos como consta en acta, a pesar de la insistencia en que esto blindaba jurídicamente los acuerdos que se estaban aprobando por su complejidad, por el tiempo, por las autoridades que hacen parte de ese procedimiento.

Señala que se está presentando justamente ese caso en la aprobación de este acuerdo y no solo no se cuenta con el concepto de viabilidad jurídica que antes sí existía para todos los acuerdos, sino que, además, a pesar de encontrar una situación de interpretación de normas en dónde probablemente podría cuestionarse que no se está cumpliendo con el procedimiento que regulan las normas para este tipo de acuerdos, no existe una evaluación jurídica de por qué se está realizando determinada actuación y no otra, seguidamente pregunta a la Agencia porque no se puede emitir este tipo de conceptos jurídicos cuándo se ha solicitan en los espacios técnicos y que ese documento puede blindar el ejercicio que están realizando los consejeros en esta en este tipo de situaciones.

Toma la palabra el **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo** quien dice que: Acogiendo la solicitud realizada por la consejera de la **SAC**, solicitó a la sesión del Consejo Directivo autorizar la palabra a nuestro jurídico de la subdirección de Asuntos Étnicos para que nos sustente porque es posible hacer este ejercicio y porque lo del concepto.

Toma la palabra el asesor técnico de la subdirección de Asuntos Étnicos: Buenos días para todos estimados conseguidos y consejeras acompañantes de Del Consejo Directivo. Vamos a hacer dos precisiones, la primera desde el punto de vista técnico y la segunda, la de la Oficina Jurídica, donde el tema del concepto jurídico que la SAC solicitó en su momento en mesa técnica frente de la situación que se está discutiendo.

El artículo 2.14.7.3.4 del decreto del 1071 que compila el decreto 2164 de 1995, determina los parámetros y el objeto de la visita. El objeto de la visita tiene 5 puntos especiales en términos de la toma de información que se tiene, la primera ubicación del terreno, la segunda descripción aproxima del mismo, la tercera sus linderos generales, la cuarta, los números de habitantes, si tiene comunidades indígenas y grupos étnicos a los cuales pertenece y la quinta el número de colonos establecidos, indicando el área aproximada que ocupan y tiempo de ocupación.

Atendido a lo anterior, se encuentra que el procedimiento de compra que nos ocupa que realiza la Agencia Nacional de Tierras se toman cada una por lo menos 4 de los puntos que se realizan en términos de la visita, es decir, se ubica el terreno, se toma la extensión aproximada del mismo, se toman sus linderos generales, esto en términos de levantamiento topográfico que realiza la ANT cuando realiza el procedimiento de compra; a su vez como estamos a predios del Fondo Nacional Agrario, no se tienen ocupados por parte de las entidades indígenas hasta que se hace la entrega provisional o definitiva en términos de la igualdad. Es por eso por lo que no se hace necesario estimar, digamos, la ocupación del predio, predio destinado para una comunidad específica en términos de procedimiento de compra.

No se pueden ocupar indebidamente porque los mismos serían sujetos a los procedimientos, policivos de la recuperación de estos predios; es decir los predios cuando se entregan a las comunidades se encuentran totalmente saneados en términos de ocupaciones indebidas. Así las cosas, digamos, la información que se recaba en términos del procedimiento de compra es igual a la que sería



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

reglamentada en términos de la visita, por lo cual digamos a la luz de los principios orientales que trae la ley 1437 de 2011 establece que cualquier actuación administrativa, por especial del procedimiento que sea, haríamos una indebida utilización de recursos al realizar la toma de información en la misma situación, es decir, que en términos de la visita lo que debo respetar es el debido proceso y el derecho de contradicción, que son dos situaciones que se deben tener en cuenta y que hacen parte de la axila. Estas dos actuaciones se ven determinadas. No sé si podemos verificarlo en términos de, digamos, el contexto y el procedimiento para la primera traer de la forma de la incorporación de los que se realizan del procedimiento de compra, que es especialmente específico en estos casos. Nosotros solo incorporamos lo que se requiere para la actualización del estudio socioeconómico y jurídico de tenencia de la tierra. Es importante definir que en los casos de ampliación como el cual nos ocupa el artículo 2.14.7.2.2 determina lo siguiente, me permito leer: **“Procedencia. El INCODER realizará los estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de tierras previstos en el presente Capítulo cuando deba adelantar los procedimientos de constitución, reestructuración y ampliación de resguardos indígenas. Cuando se trate de los procedimientos de ampliación o de saneamiento territorial de los resguardos y reservas indígenas y la conversión de éstas en resguardos, se procederá a la actualización o complementación de los estudios en aquellos casos en que las necesidades o las conveniencias lo aconsejen...”**.

¿Esto qué quiere decir en términos del proceso de la tierra? Porque tenemos unos elementos que se tienen en el procedimiento de Constitución o en los procedimientos de ampliación de esta Comunidad, como lo vemos en el procedimiento que nos ocupa, tenemos una comunidad ya debidamente resguardada, tenemos una serie de información histórica.

Es así como en términos del procedimiento de visitar lo que hacemos para transparencia y publicidad en términos de los terceros, hacer el auto que incorpora la información solo de tiende a la actualización o construcción del estudio socioeconómico y jurídico de la tenencia de la tierra; es decir, levantamiento topográfico, información articular, información de ocupación que se tiene en términos jurídicos de los precios. Esto se trae para actualizar el estudio socioeconómico. Lo que hacemos es emitir un auto de publicidad donde se publicita por el término de 10 días, término igual para que los terceros puedan y hacer uso de la misma si es que se quieren oponer las oposiciones en términos del decreto del 1071, sin embargo, lo puede hacer en esos trabajos, y es por esto que a la luz de los principios orientales que establece el artículo tercero de economía, eficacia y seguridad principios que son de interpretación obligatoria de cualquier entidad de esta cuando realiza esta acción del procedimiento, podemos realizar estas las actuaciones que nos permiten ir mucho más rápido en términos del procedimiento, regular nuestros recursos para no dejar información en los procedimientos que tienen la definición específica que en última sea la formalización y en términos de las comunidades, y segundo, respetando siempre el debido proceso de la actuación administrativa.

Toma la palabra Jairo Garces jefe de la Oficina Jurídica de la ANT:

Es importante indicar que conforme a la misionalidad y a la y a las versiones que no trae el decreto Ley 2363 de 2015, dispuestos en los artículos 2 y 3, es claro que converge múltiples misionalidades hacia los objetivos y funciones de la Agencia en esta convergencia y en esta distribución de competencias que nos trae el decreto Ley 2363, es práctica que la revisión normativa hacia la generalidad que mostrará en la 1437 de 2011 en las reglas generales del proceso administrativo general de su artículo 40 señala una serie de hechos en los cuales faculta para la Agencia y a todos los procesos administrativos en general, a que exista una libertad probatoria, esa libertad probatoria que me permito señalar los presupuestos del artículo 40 dice que durante la actuación administrativa se puede aportar, pedir, practicar pruebas de oficio o a petición de parte. Me permito señalar estar con este pequeño inciso en el cual dice que sin requisitos especiales, entonces facultar a la autoridad

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

administrativa a valerse todas las pruebas que alguien tenga, a solicitar pruebas de oficio, a pedir pruebas trasladadas y todas las que pues lleguen como a la realidad formal de los de una conclusión, que pues el operador administrativo en este caso concluya en virtud el de las reglas de la crítica, la libertad probatoria, y además este mismo artículo 40 del CPACA hace remisión a al Código General del proceso sobre todo a todos los medios probatorios quiere señalar el Código General, entonces ahí tenemos testimonios, tenemos inspecciones, tenemos documentos, vídeos, bueno, todos los habidos y por haber. Entonces, en esa medida y al existir una libertad probatoria y bajo las reglas de la sana crítica, que se puede valorar la documentación que pues sea el compañero nos comentó obviamente esta esta incorporación, esta práctica debe someterse a contracción por parte después de quienes hagan parte este proceso. Y en últimas, y frente a una decisión que no les favorezca o no estén de acuerdo, pues tienen las acciones constitucionales como mecanismo transitable para evitar perjuicios irremediables o acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de los medios de control de nulidad para el restablecimiento del derecho, entonces en estos términos y conforme al artículo 28 del CPACA es que se ha emitido el concepto. Muchas gracias.

Toma la palabra **Delegado de Comunidades Indígenas Señor Miyer Hermes Merchán,**

Pido la palabra para dar una pequeña réplica sobre el cuestionamiento sobre los conceptos jurídicos. Yo lo había manifestado en su momento cuando la viceministra que hoy es Ministra, los conceptos jurídicos ya lo habíamos retomado. Se hicieron unos lineamientos, en el espacio de la sección de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, donde probablemente nosotros consideramos que los conceptos jurídicos ya no lo retomara agencia de tierra, por lo cual se tiene una mesa técnica donde la donde tenemos todos un gremio de abogados donde está toda la discusión, también están todas las instituciones y por esa razón pues la cual nosotros desde la Comisión y como sección y que hacemos parte de todos los de las organizaciones nacionales junto con la Agencia de Tierra y todas las otras instituciones, pues determinamos que esos términos de concepto jurídico, ya no fueran emitido dentro de la Agencia, porque se han estancado mucho los trámites de los procesos en las formalizaciones de los territorios. Entonces, siendo así, nosotros ya hemos venido y siempre lo he recalcado en su momento, como le decía, le recordaba no sé si fue en mediados del año pasado, si no estoy mal o a principio de este año, donde realmente esto yo lo comenté por la situación de los conceptos jurídicos y siendo así pues dentro de la ley tampoco existe este concepto jurídico dentro la Agencia, esto es algo tradicional que se ubicó ahí dentro de la Agencia y, para mí como como representante de la población indígena, pues esto se lo doy a conocer aquí ante todos los compañeros del Consejo Directivo, Instituciones que hacen parte desde el Consejo Directivo de que esto se ha venido, pues trabajando desde el marco de los espacios nacionales en cuestiones de los espacios indígenas en como en su, en su espacio de la Comisión Nacional de Tierra, no sé si el viceministro ha tenido ese conocimiento de que de que ya se han formado unos lineamientos para garantizar los procesos de los territorios. Siendo así, entonces no sé, yo pongo en consideración que teniendo esos lineamientos y el espacio de la mesa técnica se debe seguir avanzando y darle, pues la posibilidad que estos espacios son los que realmente determinen para para seguir adelantando y seguir avanzando en los procesos de los conceptos jurídicos. Entonces eso sería como la petición mía desde los espacios a la cual nosotros pues hacemos parte o principalmente y yo como representante, en muchísimas gracias.

Toma la palabra la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides** quien agradece al jurídico haber emitido el concepto verbal en el marco de este Consejo Directivo y manifiesta que es muy delicado omitir las etapas que tienen los procedimientos especiales que han regulado y han guiado los procedimientos hace muchos años en la Agencia de Tierras. Expone a los consejeros que es importante considerar que el estudio social se realizó hace 20 años, según el expediente y el informe en la compra que se está trasladando se



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

realizó hace 4 años, entonces con base en lo mencionado por el doctor Edward, considera que lo importante es verificar que es lo que se le está entregando a las comunidades, señala que sustancialmente sí tiene un propósito que se haga la visita que establece el Decreto 1071; por lo tanto, agradece el concepto expuesto de forma verbal. Finalmente, solicita al Viceministro que se analice detenidamente lo relacionado con el concepto de viabilidad jurídica en el sentido que se pueda emitir en todos los proyectos que se discutan en este Consejo Directivo para todos los consejeros lo puedan analizar y evaluar la decisión que se toma, pues de no existir, puede conllevar a probables equivocaciones, enfatiza en que para la SAC este elemento es fundamental y también lo es que todo lo que se haga distinto a lo que establecen los procedimientos administrativos especiales o generales, como lo dijo el jurídico de la Agencia, aquí hay un procedimiento específico para la ampliación, debería cumplirse totalmente.

Toma la palabra el presidente del Consejo Directivo: Bueno, agradecemos la discusión que se ha anticipado en este marco procedimental, en el cual hemos escuchado ya las posiciones de la de la Agencia y también de la Sociedad de Agricultores, así como del delegado de los pueblos indígenas, queremos que en temas presupuestales hay una claridad que ahí, como lo ha dicho la Agencia Nacional de tierras, lo que se busca, el temas de la celeridad de los de los procesos que permita avanzar en este caso, en los procesos de ampliación, en los procesos de Constitución, de los resguardos indígenas tenemos que con esas debidas claridades y con esos instancias que de alguna manera aplican los procesos, queremos que instalaciones como el proceso, que lo que tiene claramente la recomendación y el proceso de las mesas técnicas, que son instancias importantes que dan claridad sobre cada uno de los de los de los procesos. En ese marco, teniendo en cuenta pues ya la discusión que se han presentado en este contexto, desde la Secretaría le pedimos para que vayamos en proceso, pues de votación sobre la aprobación del proyecto de acuerdo.

Toma la palabra la **secretaría técnica** del Consejo Directivo, tras la discusión del punto 4 del orden del día para someterlo a votación. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del Consejo:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **ocho (08) votos favorables**, con **una (01) abstención** por parte de delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda** y un **(01) voto negativo** por parte Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides** y sin comentarios por parte de la directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA **Doctora Claudia Cortés López** y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección,

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Restitución y Formalización de Tierras Doctora María José Muñoz Guzmán, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

En este momento, se procede con la presentación del siguiente punto del orden del día.

5. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Guambiano de Nam Misak, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de La Argentina, departamento del Huila”.

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del punto 5 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Guambiano de Nam Misak, con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de La Argentina, departamento del Huila”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la ampliación por primera vez del resguardo indígena **Guambiano de Nam Misak**, ubicado en el municipio **de La Argentina** departamento del **Huila**. En cuanto a la naturaleza jurídica de la tierra para ampliación se hace referencia a **Un (1) predio fiscal (FTRRI)**. Se estima que benefician **337 personas; 171 son hombres y 166 mujeres. 53 familias (170 personas) se encuentran en La Argentina, Huila y, 48 familias (167 personas) en La Plata, Huila**, área actualmente formalizada corresponde a **846 ha + 6659 m²**, con un área de ampliación de **48 ha + 6670 m²**, para un área total de **895 ha + 3329 m²**.

Respecto de los **antecedentes del procedimiento de ampliación**, el **director de Asuntos Étnicos** señala que la solicitud proviene del **11 de julio de 2019** y del **15 de noviembre de 2019**, el auto de visita del **22 de agosto de 2023** y la elaboración de los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **abril de 2024**. Además, la solicitud cuenta con concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible de **mayo de 2024**, y el concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) de **junio de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **agosto** donde se atendieron las observaciones formuladas.

Toma la palabra la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**:

Manifiesta que este caso o predio es similar al que se revisó previamente, pues se trata de un predio que fue adquirido por la Agencia en la finca Versalles se adquirió a través de la de la escritura pública número 137 16 de febrero del 2023 y, sin embargo, en este caso se encuentra que se realizó visita, como obra en el expediente, el auto de visita que fue realizada el 22 de agosto del 2023, entonces pregunta: ¿por qué en el caso previo nos informan que no se requiere realizar la visita, pero en este caso, siendo unos una situación muy similar, sí se hace la visita?, inclusive teniendo en cuenta que en el anterior caso la compra se realizó 4 años atrás, en este caso se realizó apenas hace 1 año. Señala que está conforme con el procedimiento que se realizó en este caso, pero pregunta cuál es la distinción jurídica y fáctica que permite decidir que en este caso sí y en otro caso no, porque más adelante se expondrán otros casos en los que también se omite la visita.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Se le concede la palabra al asesor de despacho de la Subdirección de Asunto Étnicos:

Nuevamente digamos que el término de la situación de acá cambió, parte de la información que se aplicaba en la visita es el censo, lo que podemos establecer es que la información censal es la que reposa el DANE, reposa el Ministerio del Interior y la que reposa, digamos, en el auto censo de la Comunidad no tenían consistencia, es decir, tenían unos cambios abruptos en términos de su información demográfica, situación por la cual, digamos, se hizo necesario especificar y realizar la visita para la toma del censo en esa situación, digamos que con la finalidad de realizar esta toma de información de carga información meramente demográfica, lo que hicimos fue lógicamente no recabar los otros componentes, sino verificarlos y en términos de que íbamos a realizar la visita. ¿Entonces, cómo ha de entender uno la situación en términos del principio de celeridad? Lo primero que se realiza es un análisis de la información que se requiere o no se requiere recabar cuando la información en términos digamos, de este análisis no concluye digamos que la información la podemos obtener por otros mecanismos se hace necesario, ir a la vía clásica que es ir a realizar la visita; es decir el fin último de cualquiera de las dos actuaciones no solo es ir rápido, sino tener la información que se recaba de cualquiera de las dos metodologías, de manera que sea totalmente blindada la actuación administrativa. Entonces recordemos que yo no solo recabo información topográfica de información agroambiental, sino también información demográfica, entonces nosotros, si bien es cierto como a la Agencia Nacional de Tierras somos fuente también de la información demográfica debemos ser responsables en términos de verificar cuando la información demográfica en las diferentes fuentes no está consiguiente. Por ejemplo, casos como el caso Aruaco Colí Malayo, que han sido compras observamos es que la información demográfica que tenemos en las diferentes fuentes es muy amplia, entonces a veces se hace necesario recabar el componente demográfico para el caso en concreto, lo que nos obligó a ir a la visita fue el componente demográfico, más no digamos en términos de lo que se realizó en el procedimiento anterior que se sostiene, digamos la información tomográfica y agroambiental del predio seguía siendo la misma en términos de la compra, versus de información digamos que se debe establecer en la visita, entonces recordemos cómo era el decreto 148 por ejemplo, la información topográfica nos permite la toma de información geográfica con otros métodos, metodología directa, metodología indirecta, hoy en, digamos, colaboración con la Comunidad, con Ministerio del Interior, con la misma Comunidad en términos de recabo de información que nos permite esta ocasión. Que es importante que tengan en cuenta, digamos que omití es decirlo en términos de mi intervención anterior y es que todas estas actuaciones que se están realizando en términos de los principios de celeridad y de eficacia están contenidas hoy en el procedimiento de calidad de nuestra Agencia, que diferencia toda esta situación y estos lineamientos no solo fueron digamos añadidos en términos del procedimiento de calidad.

Es decir, si yo veo un procedimiento de no realizar visita, el procedimiento de calidad me lo emplea que localizar esa toma de información por otros mecanismos, recordemos como el principio de celeridad y el de economía me dice que yo debo dar prioridad en términos del uso de tecnologías para como información, cuando así lo tenga, entonces esto es para que lo tengan en cuenta, digamos entre los procedimientos, pues lo tiene. Esto ha sido concertado, como lo decía el delegado Miyer no solo es una mesa permanente de concentración, sino con la Comisión Nacional de territorios indignas y en la cual se le presentaron, digamos, los mecanismos y las metodologías de toma información mediante otros otras metodologías.

Toma la palabra la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides** y recomienda que se incluya en el acto administrativo los elementos diferenciales entre uno y otro caso, le parece importante que en la revisión de eventuales acciones que pueda tener la entidad, existan razones diferenciales que permitan aplicar en un caso algo y en un caso no aplicarlo, manifiesta que de la explicación anterior entendió que la actualización

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

demográfica, y así tendría que ser, se hace en el estudio socio jurídico y económico de los casos y no que esto da lugar o no da lugar en la visita porque los cambios se hacen en el marco de este estudio de nuevo según al reglamento especial. Señala que aprobará este acuerdo, pero considera importante que no se debe omitir la visita.

Toma la palabra el Presidente del Consejo Directivo: Bueno, yo creo que es importante esas observaciones y esas recomendaciones en el marco de las razones diferenciales en el caso que permita el tema de estandarización, en el marco normativo pero también me parece importante que a este Consejo hicieran llegar el reglamento en temas de calidad que por parte se argumenta por parte de la Agencia Nacional de Tierras, que también los consejeros pudieron conocer y podemos, en ese marco, tener otro elemento más para tener en cuenta de las mesas técnicas diferentes análisis que van a cabo de esta discusión. Entonces, con esas recomendaciones solicito a la secretaria técnica que pasemos a la votación.

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, tras la discusión del punto 5 del orden del día para someterlo a votación. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del Consejo:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**.

Teniendo en cuenta las consideraciones del Presidente del Consejo, la secretaria técnica queda con el compromiso de remitir el procedimiento y la información solicitada.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **diez (10) votos favorables**, y sin comentarios por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** Doctora Claudia Cortés López y la **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** Doctora María José Muñoz Guzmán, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

En este momento, se procede con la presentación del siguiente punto del orden del día.

6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca".



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, Doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, quien realiza la presentación del **punto 6 del orden del día: Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo **“Por el cual se corrigen los artículos primero y decimo primero del Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006 que constituyó el resguardo indígena de la Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Cauca”**, ubicado en el municipio de **Morales, departamento del Cauca**. Pueblo Nasa, resguardo Comunidad Nasa Páez de MUSSE UKWE, Acto administrativo **Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006**, Procedimiento de Formalización **Constitución de resguardo**, Área formalizada **355 Ha 5.617 m²**.

Objeto de la Corrección:

Aspectos importantes:

Acuerdo: *Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la Comunidad Indígena Nasa Páez de MUSSE UKWE, cinco (5) globos de terreno, conformados por nueve (9) predios adquiridos por la Corporación NASA KIWE e ingresados al Fondo Nacional Agrario, localizados en jurisdicción del municipio de Morales, departamento de Cauca.*

Error identificado: Notas Devolutivas 2007-120-6-9320 y 2009-120-6-14020, expedidas por la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, así:

“1. Falto indicar los linderos de los nueve (9) predios que se mencionan y hacen parte de dicho acuerdo y con los cuales se constituye el Resguardo Indígena” ...

2. Además, se indicó que se realizaría la exclusión de un predio ubicado en el globo dos (2), propiedad de Floresmiro Sánchez con un área de tres hectáreas con cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (3 has, 5.400 m²), para lo cual se debe identificar su alindamiento, e indicar si se va a proceder a la apertura de un nuevo folio de matrícula individual al predio resultante o si el mismo ya fue objeto de exclusión al momento del levantamiento topográfico, para así proceder o no a darle apertura a un folio de matrícula inmobiliaria. Es de anotar que si este lote se excluye del globo no coincidirá el área total del globo dos....

3. Que, como se indicó se encontraron errores de digitación y/o transcripción en las áreas y en la sumatoria de área total con la cual se pretende constituir el Resguardo Indígena ya que en el Acuerdo 91 del 20 de diciembre de 2006, se dijo que el área a titular era de **TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (354 ha + 7618 m²)** siendo lo correcto, **TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS CON CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (355 ha + 5617 m²).**”

Aspectos para la decisión:



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Ruta aplicar: Implementación PROTOCOLO PARA INSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS NO REGISTRADOS – SNR, IGAC y ANT.

Acción desarrollada: Corrección del artículo primero del Acuerdo:

- Corrección del aritmético en la suma del área constituida como RI, incluyendo la correcta TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS CON CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (355 Ha 5.617 m2)
- Inclusión de la redacción técnica de linderos individuales de cada uno de los 9 predios con los que se constituyen los (5) globos como RI.
- Inclusión de la redacción técnica de linderos individuales de cada uno de los 5 globos con los que se constituye el RI.
- Inclusión de las exclusiones de los predios LA MILAGROSA y EL JAZMIN

Corrección del Artículo Decimo Primero del Acuerdo:

- Corrección del orden registral, estructurándola de conformidad a los principios de espacialidad, legalidad, legitimación y tracto sucesivo y conforme a lo establecido en la Ley 1579 de 2012.
- Inclusión de la redacción técnica de linderos individuales de cada uno de los 5 globos con los que se constituye el RI.

Fundamentos Jurídicos:

Art 2 CPACA Remisión expresa en lo no previsto.

Art 3 #11 CPACA Principio de Eficacia las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad para lo cual removerán de oficio obstáculos meramente formales, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Art 45 CPCA Corrección de errores formales, en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte.

Art 2.14.7.3.8 del Decreto 1071 de 2015 dispone que, una vez en firme, las providencias del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras que dispongan la constitución, restructuración o saneamiento de Resguardos Indígenas deben inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al lugar de ubicación de las tierras constituidas con el carácter legal de Resguardo.

Toma la palabra la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides** para señalar que persiste una inquietud expuesta en la mesa técnica, relacionada con la conversación que la ANT tendría con la Superintendencia de Notariado para que el acuerdo de la forma en que está formulado no dé lugar nuevamente a una nota devolutiva cuando se lleve a el acuerdo a la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por lo tanto, pregunta si finalmente se sostuvo esa mesa técnica entre la Agencia y la superintendencia y los resultados de ese espacio.

Le responde la **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** Doctora María José Muñoz



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Guzmán: Efectivamente, sí, la mesa de trabajo se llevó a cabo el día de ayer y se subsanaron todas las causales u observaciones que se tenían por parte de la superintendencia de notariado y registro.

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, tras la discusión del punto 6 del orden del día para someterlo a votación. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del Consejo:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (Director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**.

Teniendo en cuenta las consideraciones del **Presidente del Consejo**, la **secretaria técnica** queda con el compromiso de remitir el procedimiento y la información solicitada.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **diez (10) votos favorables**, y sin comentarios por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPR** **Doctora Claudia Cortés López** y la **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** **Doctora María José Muñoz Guzmán**, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

En este momento, se procede con la presentación del siguiente punto del orden del día.

7. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nasa Kiwe U’se Nueva Palestina del pueblo Nasa, sobre dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Orito, departamento de Putumayo y en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del punto 7 del orden del día **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nasa Kiwe U’se Nueva Palestina del pueblo Nasa, sobre dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Orito, departamento de Putumayo y en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Nasa Kiwe U’se Nueva Palestina del pueblo Nasa, sobre dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral**, ubicado en el municipio de **Orito, Departamento de Nariño**”. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

establece que es de **carácter baldío**. Se estima que beneficiarán **48 familias**, lo que corresponde a un total de **152 personas**, de los cuales **66** son mujeres y **86** son hombres El área de constitución abarca **149 ha + 1509 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el **subdirector de Asuntos Étnicos** señala que la solicitud es de **16 de enero de 2012** y **21 de abril de 2023**, el auto de visita de **17 de septiembre de 2014** y **15 de septiembre de 2023** actualización, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **mayo de 2017** y **octubre de 2023**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado el **19 de junio de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **agosto** donde se atendieron las observaciones formuladas.

Se le concede el uso de la palabra a la Doctora Mónica Rodríguez Benavides delegada de la **Sociedad de Agricultores de Colombia SAC**: manifiesta que en este caso se reitera un asunto que ya se ha discutido en la mesa técnica y es sobre la necesidad de contar con el certificado de carencia de antecedentes registrables por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, especialmente en casos como estos, en donde a partir del procedimiento se determina la calidad de los bienes con los cuales se van a constituir los Resguardos, en ese caso, baldíos, señala que se ha hecho un llamado en dos oportunidades para que se aporte el certificado de antecedentes de carencia registral, al respecto, lo que la Agencia ha informado que es que a pesar de que se hace la solicitud, la Superintendencia de Notariado y Registro, no siempre da respuesta y eso obliga a que lo que se haga un análisis de la información registral y notarial para llegar a la presunción de que se trata de un bien baldío.

Sin embargo, en este caso lo que informó la Superintendencia de Notariado y Registro en la mesa técnica, es que la solicitud de certificados de carencia antecedentes registrales no se realizó en debida forma; es decir, que en este caso, efectivamente no se cuenta con ese certificado de carencia de antecedentes registrales porque no se ajustó la solicitud que debía o que debería realizar la Agencia nacional de Tierras al respecto. Expone que de la revisión jurídica relacionada con este tema y de lo cual solicita quede constancia en el acta, se encontró que el Decreto 1858 de 2015 señala: **Artículo 2.2.6.15.4. "Acto administrativo que ordena apertura de folio de matrícula inmobiliaria. Una vez los predios objeto de apertura de matrícula inmobiliaria se encuentren debidamente identificados e individualizados y que, de conformidad con las certificaciones expedidas por la autoridad catastral y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, se encuentre descartado el ejercicio de derechos reales sobre estos bienes, el Incoder, o quien haga sus veces, proferirá acto administrativo que ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, la apertura de la matrícula inmobiliaria como predios baldíos de propiedad de la Nación, y ordenará su inscripción en el respectivo folio a nombre de la Nación-Incoder o quien haga sus veces"**.

Manifiesta que entre los requisitos para apertura del folio de matrícula inmobiliaria en predios baldíos se exigen por parte de las Oficinas de Registro el certificado de carencia y lo mismo debería ocurrir para la formalización, cuando los predios tienen esa calidad, es decir, si se pide el certificado de carencia antecedentes registrales para el informe de los baldíos y aquí justamente se está calificando un predio que se va a clasificar o determinar cómo baldío, debería contar con ese certificado antecedente de carencia registral y llama la atención particularmente este caso porque no se está ante la situación que reiteradamente expone la Agencia.



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Le informa al Viceministro que desde la SAC se ha recomendado hacer gestión para obtener el certificado en carencia como quiera que la Superintendencia hace parte de este Consejo Directivo y en el marco de las mesas técnicas han manifestado que están en disposición de atender los casos particulares en donde se requiera el certificado en carencia, también se sabe que hay un convenio, manifiesta que esta reflexión se hace porque lo que se evidencia es que la Agencia no solicita adecuadamente este certificado ante la superintendencia.

Se le conceden el uso de la palabra a **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** Doctora María José Muñoz Guzmán: quisiera precisar un poco la intervención de la doctora Mónica, en el sentido en que, efectivamente, digamos que la superintendencia del Notariado del registro hace parte de este de este Consejo, estamos a disposición de lo de lo que requiera la Agencia Nacional de Tierras en colaboración y digamos en toda la parte técnica que tenga que ver con el registro, con el notariado. Sin embargo, hay que precisar un tema, y es que las solicitudes de expedición de carencias registrales, si bien las oficinas de registros son dependencia de la superintendencia, digamos que no somos superiores jerárquicos de las oficinas de registro y no somos los competentes para expedirlo, sino uno de los registradores. Por ello, digamos, en línea con lo que estaba comentando la doctora, sí, digamos que para darle como un trámite o hacer una revisión previa por parte de la superintendencia, si la Agencia lo requiere, y si digamos se advierte que las oficinas de registro no están expidiendo los certificados de carencia o no están revisando la solicitud de su integridad, si le solicitamos que previo a la radicación, más cuando se trata de estos acuerdos que se traen al Consejo Directivo nos hagan copia de la radicación o nos informen cuándo se van a radicar, y desde la superintendencia delegada de tierras le hacemos seguimiento a las oficinas de registro, y también, pues digamos, advertimos, la solicitud que se haga inicialmente por la Agencia para revisar, digamos que esté acorde con la ley, pero si haciendo precisión en últimas, que el competente para expedir el certificado de carencia registral es la oficina de registro, entonces de manera armónica y en funciones de inspección, vigilancia y control desde la superintendencia delegada de tierra le podemos hacer el acompañamiento a la Agencia Nacional de tierras en estas solicitudes. Era esa precisión Muchas gracias.

Se le concede el uso de la palabra a la Doctora Mónica Rodríguez Benavides delegada de la **Sociedad de Agricultores de Colombia SAC**: Precisar que el artículo que hace referencia a la solicitud a la necesidad del certificado de creencia antecedente, registrar es el *Artículo 2.2.6.15.3. Pruebas. "El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), o quien haga sus veces, pedirá y practicará las pruebas que considere pertinentes en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y, en todos los casos, solicitará certificado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o a los catastros descentralizados o a quien haga sus veces (...)"*

Se le concede la palabra al asesor de despacho de la Subdirección de Asunto Étnicos:

En términos de lo que establece la consejera del decreto 1858, establece para aquellos una ocupación en términos de baldíos. Por eso es que cuando nosotros referimos, digamos, la norma que ordena la inscripción de los acuerdos, lo establece la 939, que es la resolución de baldío, sino establece la ciudad de 01001 en términos de constitución y la 01002 en términos de ampliación, digamos recibimos con sugerencia, recomendación, digamos lo que la SAC nos pide, estamos atentos en la mesa que tuvimos ayer con la, digamos, lo que vamos a hacer es tratar de allegar esta clase de documentación en términos del certificado carencia registral, en términos de ser generado la naturaleza única de baldío a un predio, solo puede certificar al predio el certificado de antecedentes registrales y certificado carencia catastral, que expide el IGAC, aquí nosotros en términos de la actuación administrativa no estamos presumiendo la naturaleza jurídica del predio, la estamos

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

directamente declarando como terminó baldío, para el caso que nos ocupa evidentemente hubo un error de la solicitud de la carencia de antecedentes registrales, pero lo que analizamos nosotros. Sin embargo, el concepto era que después de que pudimos observar otra información que llegó a la Unidad de Restitución de Tierras, no requeríamos el antecedente de carencia de antecedente registrales.

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, tras la discusión del punto 7 del orden del día para someterlo a votación. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del Consejo:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**, aprueba y recomienda que para los siguientes proyectos que se presenten se incluya el certificado de carencia de antecedentes registrales.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **diez (10) votos favorables**, y sin comentarios por parte de la directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA Doctora Claudia Cortés López y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras Doctora María José Muñoz Guzmán, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

En este momento, se procede con la presentación del siguiente punto del orden del día.

8. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Tsawilonia del pueblo Sikuaní, con tres (3) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta”.

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, quien realiza la presentación del punto 8 del orden del día **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Tsawilonia del pueblo Sikuaní, con tres (3) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Tsawilonia del pueblo Sikuaní, con tres (3) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral**, ubicado en el municipio de **Puerto Gaitán, Departamento de Meta**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es de **Tres (3) predios de propiedad de la ANT (FTRRI)**. Se estima que beneficiarán

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

74 familias, lo que corresponde a un total de **312 personas**, El área de constitución abarca **9294 ha + 1.005 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el **subdirector de Asuntos Étnicos** señala que la solicitud es de **23 de julio de 2023 (Rad. 20236202233622)**, auto de incorporación No. 20235100093029 de **12 de octubre de 2023**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **febrero de 2024**, además, se cuenta con el concepto favorable del Ministerio del Interior fechado el **31 de mayo de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **agosto** donde se atendieron las observaciones formuladas.

Se le concede el uso de la palabra a la Doctora Mónica Rodríguez Benavides delegada de la **Sociedad de Agricultores de Colombia SAC**: manifiesta que, en el sentido de los otros acuerdos, desde la SAC se identificó la misma inquietud que manifestó a lo largo de este Consejo Directivo, en el sentido trasladar el expediente administrativo de la compra al expediente de Constitución del resguardo indígena. En este proceso se pretermite la visita que señala el artículo 2.14.7.3.1 del Decreto Único Reglamentario del sector. Entonces, de manera similar, como lo mencionó en el acuerdo pasado, le solicita a la Agencia informar en el marco del Consejo Directivo, lo siguiente: ¿por qué procede en este caso el reemplazo o la no realización de la visita que está regulada el procedimiento especial que aplica para es esta Constitución? ¿por qué no fue emitido el concepto de viabilidad jurídica solicitado por la Sociedad de Agricultores Colombia en el marco de las mesas técnicas? Indica que, además, en este caso se traslada un proceso de compra y se manifiesta que se pagó un anticipo, por lo tanto, pregunta si ya se finalizó el proceso de compraventa si ya se realizó la totalidad del pago.

Se le concede la palabra al asesor de despacho de la Subdirección de Asunto Étnicos: son tres interrogantes: lo primero es porque no se realizó la visita puntualmente porque mediante el auto 20235100093029 no sólo se hizo la incorporación en términos de proceso adquisitivo, sino también se hizo la incorporación en términos de procedimiento de protección ancestral lo que permite, digamos estar en la inversa, que cuando utilice los segmentos de protección, cómo financiar la protección temporal sobre ciertas áreas en términos de en la posición de ocupación ancestral de las comunidades con fines últimos de formalización. ¿Entonces acá qué pasó? Acá transcurrieron varias situaciones, la ANT inicia sus actuaciones en términos de un procedimiento de protección ancestral a favor de la comunidad **Sikuani** el firmante del procedimiento de protección ancestral lo que pudimos analizar es que la pretensión territorial de protección de la Comunidad **Sikuani** se sobreponía con predios de la sociedad activos especiales que en términos de esta situación la sociedad activos especiales lo que pudimos identificar era que los predios eran susceptibles de la enajenación temprana esto es una figura desde el año 2020, por las sociedad de activos especiales que permite que la Agencia Nacional Tierras y en términos del predios rurales, realice la compra de esos predios tendientes a la formalización, efectivamente lo que podemos establecer es que la protección territorial se sobreponía en un 100% por sociedad de activos especiales, negocio jurídico al cual se hace referencia en términos de la compraventa.

Efectivamente, estos predios hoy son de la Agencia Nacional de Tierras y pertenecen al fondo de tierra para la reforma rural integral con destinación específica a la Comunidad **Tsawilonia del pueblo Sikuani** en términos de la formalización, el levantamiento topográfico y el resto de información en

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

términos de la visita que se realizó en términos del procedimiento protección ancestral, que también está permitido sus traslados e incorporación en términos inversos, es decir, que en procedimiento de protección ancestral los componentes necesarios para estudios socioeconómicos y jurídicos de tenencia de la tierras, también tiene un tema demográfico, todo el tema histórico y todo el tema de la información de cosmovisión de la comunidad también lo tenemos en ese procedimiento. Entonces esta es, digamos, la revisión directa en términos de la forma de incorporación. Así que digamos, insisto como puede notar que también nos permite realizar estas actuaciones.

Se le concede el uso de la palabra a la Doctora Mónica Rodríguez Benavides delegada de la **Sociedad de Agricultores de Colombia SAC**: manifiesta que, una vez escuchado el concepto de la Oficina Jurídica, esta dependencia acompañe al Consejo Directivo cuando se soliciten conceptos de viabilidad jurídica ya que se decidió eliminar el concepto de viabilidad jurídica de los expedientes.

Señala que es muy importante para efectos de la decisión que se va a someter a consideración tener en cuenta cual es la diferencia de los casos que se han revisado previamente donde se decide no realizar la visita, expone que en este caso de la constitución de un resguardo no se trata de actualizar información, no está de acuerdo con omitir la visita porque aquí se debe recoger la información según lo indica el Decreto en los procesos de constitución. Manifiesta que es muy complejo no aplicar el procedimiento especial que está establecido en el Decreto que establece cuáles son las etapas y los elementos que se deben realizar probatoriamente para recomendar al Consejo Directivo la Constitución; por otro lado considera que es fundamental que cuando se tome una decisión de omitir la aplicación de decreto, por ejemplo, de la visita, al menos este Consejo cuente con un concepto jurídico de la Oficina Jurídica y analice las actuaciones realizadas por el área técnica y exista la tranquilidad que estos acuerdos requieren.

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, tras la discusión del punto 8 del orden del día para someterlo a votación. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del Consejo:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **nueve (09) votos favorables**,

No aprueba la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Sin comentarios por parte de la directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA Doctora Claudia Cortés López y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras Doctora María José Muñoz Guzmán, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

En este momento, se procede con la presentación del siguiente punto del orden del día.

9. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Los Ángeles del pueblo Páez, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de La Plata departamento de Huila”.

Se le concede el uso de la palabra al subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, quien realiza la presentación del punto 9 del orden del día **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Los Ángeles del pueblo Páez, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de La Plata departamento de Huila”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Los Ángeles del pueblo Páez, sobre dos (2) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral**, ubicado en el municipio de **La Plata, Departamento de Huila**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que son **Fiscales**, se estima que beneficiarán **33 familias**, lo que corresponde a un total de **101 personas** de las cuales **49 son mujeres y 52 son hombres**, el área de constitución abarca **39 ha +5974 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de **agosto de 2000**, auto de visita de **06 de agosto de 2020 y 26 de agosto de 2021**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **noviembre de 2020 y mayo de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado el **21 de febrero de 2021 y 05 de julio de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **agosto** donde se atendieron las observaciones formuladas.

Toma la palabra la **secretaría técnica** del Consejo Directivo, tras la discusión del punto 9 del orden del día para someterlo a votación. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del Consejo:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor **Gustavo**

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Adolfo Carrión Barrero, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **diez (10) votos favorables**, sin comentarios por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** **Doctora Claudia Cortés López** y la **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** **Doctora María José Muñoz Guzmán**, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

10. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena José de los Santos del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicados en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia”.

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del **punto 10 del orden del día Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena José de los Santos del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena, ubicados en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **el resguardo indígena José de los Santos del pueblo Senú, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad indígena**, ubicado en el municipio de **Cáceres, Departamento de Antioquia**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es **Baldío**, se estima que beneficiarán **47 familias**, lo que corresponde a un total de **168 personas** de las cuales **86 son mujeres y 82 son hombres**, el área de constitución abarca **636 ha 1541 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el **subdirector de Asuntos Étnicos** señala que la solicitud es de **04 de abril de 2021**, auto de visita de **17 de octubre de 2023**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **mayo de 2024**, en el marco de **Decreto 1071 de 2015 2.14.7.3.6 y decreto 2164 de 1995, artículo 12 existe un silencio positivo** (27 de junio de 2024 se cumplió el termino respuesta concepto previo Ministerio Interior, tiene prueba de envío por correo certificado el 31 de mayo de 2024).

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **agosto** donde se atendieron las observaciones formuladas.

Se le concede el uso de la palabra a la **Doctora Mónica Rodríguez Benavides** delegada de la **Sociedad de Agricultores de Colombia SAC**: menciona que en este caso también se evidencia la ausencia de la solicitud el certificado de carencia antecedentes registrales, señala que como lo ha manifestado y con la finalidad de que quede ese registro en el Acta la importancia del compromiso de

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

contar con el documento de carencia de antecedentes registrales para los procesos en los que se va a constituir resguardos sobre predios de naturaleza baldía, insiste en la relevancia de este asunto ante la Superintendencia de Notariado y Registro aporte el certificado de carencia de antecedentes registrales con la solicitud que haga la Agencia Nacional de Tierra, reitera lo establecido en el Decreto 1858 de 2015, compilado por el Decreto 1069 2015, en la medida en que esto es un requisito para abrir un folio de matrícula inmobiliaria de predios baldíos, por lo que no se podría tener una consideración distinta cuando en un proceso de Constitución se está calificando un bien en naturaleza baldía. Reiteramos a la Agencia y al Director y al equipo de trabajo la importancia de analizar estas situaciones en el marco de los procesos de Constitución, para blindar jurídicamente los procesos en los que hagamos esta esta declaración.

Toma la palabra la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, tras la discusión del punto 9 del orden del día para someterlo a votación. Contando con la **aprobación** de los siguientes miembros del Consejo:

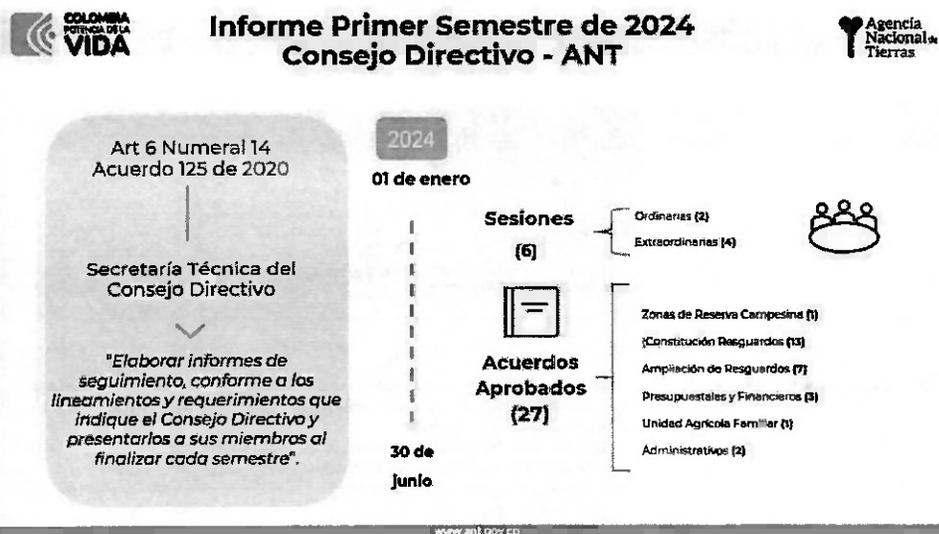
Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) Doctor **Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**, , delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con **nueve (09) votos favorables**, sin comentarios por parte de la **directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA** Doctora Claudia Cortés López y la **Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** Doctora María José Muñoz Guzmán, las dos invitadas permanentes con voz, pero sin voto.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

11. Informe de gestión De La ANT primer semestre 2024.



Informe Primer Semestre de 2024 Consejo Directivo

Reporte de la contratación durante el primer semestre de 2024

DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR CONTRATOS
COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL	119	\$ 5.519.074.493
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	431	\$ 20.544.709.251
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	454	\$ 17.809.572.085
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	151	\$ 7.080.074.384
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	49	\$ 2.589.030.391
DIRECCIÓN GENERAL	45	\$ 2.472.967.405
DIRECCIÓN GENERAL - COMUNICACIONES	25	\$ 1.185.881.797
DIRECCIÓN GENERAL - DIÁLOGO SOCIAL	73	\$ 3.072.473.923
OFICINA DE CONTROL INTERNO	16	\$ 703.250.536
OFICINA DE PLANEACIÓN	31	\$ 1.857.319.813
OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS	9	\$ 403.258.832
OFICINA JURÍDICA	113	\$ 5.366.768.823
SECRETARÍA GENERAL	43	\$ 2.503.174.998
SECRETARÍA GENERAL - SOPORTE TECNOLÓGICO	34	\$ 1.411.604.449
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	173	\$ 5.873.408.520
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	241	\$ 9.688.505.434
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	309	\$ 11.945.456.087
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	413	\$ 18.844.864.225
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	249	\$ 11.177.305.071
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA	788	\$ 27.785.337.352
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	607	\$ 25.414.906.879
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	587	\$ 21.767.147.395
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS	110	\$ 4.795.879.992
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	16	\$ 675.667.979
UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL	582	\$ 21.532.715.275
TOTAL	5542	\$ 232.290.595.609

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



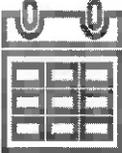
Informe Primer Semestre de 2024 Consejo Directivo

Reporte de la contratación durante el primer semestre de 2024



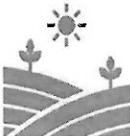
Contratos diferentes a Prestación de Servicios

DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	6	\$ 836.776.388.067
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	4	\$ 9.764.920.000
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	1	\$ 9.566.525.290
SECRETARÍA GENERAL	1	\$ 40.962.400
SECRETARÍA GENERAL - SOPORTE TECNOLÓGICO	2	\$ 5.996.656.802
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	44	\$ 14.896.452.408
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3	\$ 566.011.775
TOTAL	61	\$ 877.609.916.741



Cuellos de Botella

- Se realiza cambio de la metodología de radicación y/o solicitudes de contratación al grupo interno de Trabajo para la Gestión Contractual mediante la implementación de herramienta tecnológica **Kilg**.
- CONTRAS:** La implementación ocasionó un tema de retraso debido a la socialización y aprendizaje de uso de la herramienta. No obstante, hoy por hoy se tiene una curva de aprendizaje en donde se han realizado diferentes mejoras para el buen funcionamiento de **Kilg**.
- PROS:** Se tiene trazabilidad de la Información, se puede llevar un mejor control y seguimiento de los procesos contractuales, es un repositorio de documentos.



Informe Primer Semestre de 2024 Consejo Directivo






42
Iniciativas

65
Indicadores

Objetivo Estratégico No. 1:
Entrega de Tierras
6 INICIATIVAS

Objetivo Estratégico No. 2:
Formalización de Tierras
6 INICIATIVAS

Objetivo Estratégico No. 3:
Ordenamiento del Territorio
4 INICIATIVAS

Objetivo Estratégico No. 4:
Aporte Transversal
26 INICIATIVAS



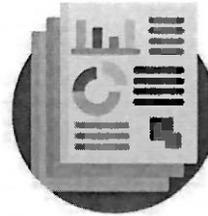
	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



Metodología de Seguimiento



Para la vigencia 2024 la oficina de Planeación ha establecido un seguimiento trimestral a cada una de las dependencias, mediante la medición de los avances reportados frente a la programación.



Para dicha medición se utiliza un semáforo de evaluación, el cual permite clasificar el progreso de cada dependencia. Esta metodología facilitará la identificación rápida de dependencias que requieren atención prioritaria y toma de decisiones,



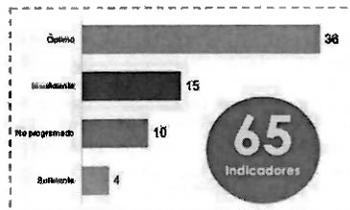
Semáforo	Descripción
Óptimo	El avance del indicador es igual o superior al avance programado en el periodo (Igual o mayor al 85%)
Suficiente	El avance del indicador es menor el avance programado en el periodo (Entre 70% y 85%)
Insuficiente	El avance del indicador es muy bajo frente al avance programado en el periodo (Menor al 70%)
No Programado para el periodo	No aplica Seguimiento para el periodo



Resumen General Plan de Acción



Estado Indicadores



Avance enero - junio Promedio



Avance enero - junio Ponderado Presupuesto



A corte junio la ANT de los 65 indicadores, cuenta con 55 Indicadores que presentan avances frente a la programación definida, de los cuales 35 están en categoría óptimo, 5 en categoría suficiente, 15 en categoría insuficiente. Por otra parte, se cuenta con 10 indicadores que no han iniciado reporte.

El avance promedio de la totalidad de los 65 indicadores para el periodo enero a junio se ubicó en 84%, en ese sentido se ubica en la categoría "Suficiente".

El avance promedio ponderado teniendo en cuenta la asignación de recursos presupuestales, de la totalidad de indicadores para el periodo se ubicó en 38%, donde, la DAT es el área con recursos asignados con un 79,61% del total de recursos de la entidad.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



Resultado Plan de Acción por Dependencia Enero a Junio



Indicadores de Gestión

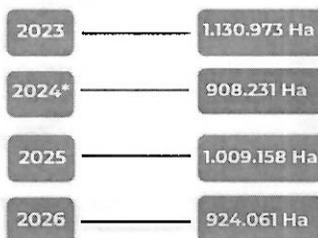
Dependencia	No Indicadores	% Junio	Semaforo	% ppto	Presupuesto
Oficina Jurídica	6	100,0%	Óptimo	0,18%	\$ 8.629
Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras	9	100,0%	Óptimo	0,02%	\$ 936
Secretaría General	2	100,0%	Óptimo	1,12%	\$ 53.662
Oficina de Planeación	3	100,0%	Óptimo	0,08%	\$ 3.691
Dirección de Asuntos Étnicos	5	100,0%	Óptimo	12,55%	\$ 599.891
Dialogo Social	6	97,9%	Óptimo	0,24%	\$ 11.573
Oficina de Control Interno	2	80,0%	Suficiente	0,02%	\$ 1.029
Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	2	78,2%	Suficiente	3,12%	\$ 149.138
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	13	75,5%	Suficiente	2,40%	\$ 114.884
Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	5	74,8%	Suficiente	1,46%	\$ 70.000
Dirección de Acceso a Tierras	10	23,6%		78,79%	\$ 3.764.783
Unidades de Gestión Territorial - UGT	2	5,09%		0,09%	\$ -
TOTAL	85	84,5%		38,1%	\$ 4.776.237



Contextualización de las metas del cuatrienio- plan de acción



Formalizar 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural.



Acciones para el cumplimiento de la Meta

1. Procesos de formalización de propiedad privada rural.
2. Procesos de titulación de baldíos o Bienes Fiscales Patrimoniales a Entidades de Derecho Público.
3. Procesos de titulación de baldíos y Bienes Fiscales Patrimoniales con ocupación previa a persona natural.
4. La sustracción de ZRF (Ley 2da) con ocupación previa.
5. Procesos de constitución, ampliación, titulación y saneamiento a comunidades étnicas.
6. Otorgamiento de derechos de uso con la ANT.
7. Hectáreas formalizadas mediante reconocimiento de sentencias en cumplimiento a la sentencia de unificación SU - 288"

Fuente: Plan de Acción Institucional
Diseño del Modelo de Formalización
Elaborado por Oficina de Planeación Agencia Nacional de Tierras
Corte 12 Julio



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



Metas Estratégicas

Formalizar 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural.



2024

908.231 Ha

Meta PAI 2024
1.234.970 Ha

30%
Avance Año

Distribución y avance 2024 por Dependencia

SUBDIRECCIÓN	NIVEL	Hectáreas	Hectáreas cosecha propia UUT	Meta Total Ha	Avance Junio		Total Avance (A+B)	% Total Año
					Ha Tituladas con Registro ORIP + Ha Tituladas sin Registro ORIP ** (A)	Registradas ** (B)		
Demanda y Descongestión	NC	33.173		466.527	9.538	2.752	12.296	2,9%
	UGT	248.827	183.527					
Zonas Facilitadas	NC	139.956		351.961	7.048	1	7.048	2,0%
	UGT	209.510	2.515					
Administración de Tierras de la Nación	NC	13.290		14.501	129	23	153	1,1%
	UGT	421	734					
Seguridad Jurídica	NC	16.981		72.878	8.231	1.305	10.537	14,5%
	UGT	21.070	34.875					
Asuntos Étnicos	NC	244.196		330.089	27.496*	513.177**	340.675	103,2%
	UGT		85.893					
TOTAL FORMALIZACIÓN		927.379	307.551	1.234.970	53.439	317.259	370.698	30,0%

(A) Títulos expedidos en 2024 Sin registro ORIP y Con registro ORIP
 (B) Títulos expedidos antes de 2024 Con registro ORIP en 2024
 Avance reportado en BMT



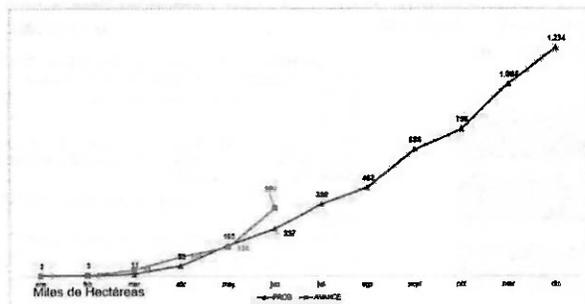
Metas Estratégicas

Formalizar 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural.



Programado Junio PAI Vs Avance

144%
Avance Junio



Títulos expedidos en 2024 Sin registro ORIP y Con registro ORIP
 Títulos expedidos antes de 2024 Con registro ORIP en 2024
 Avance reportado en BMT

La ANT a corte del 30 de junio de 2024, formalizó un total 370.698 hectáreas de las cuales se titularon 53.439 (23.931 Ha sin registro ORIP) y se registraron 317.259

Lo anterior representa un cumplimiento de la meta programada a Junio del 144%, beneficiando a cerca de 19 mil familias en todo el país.



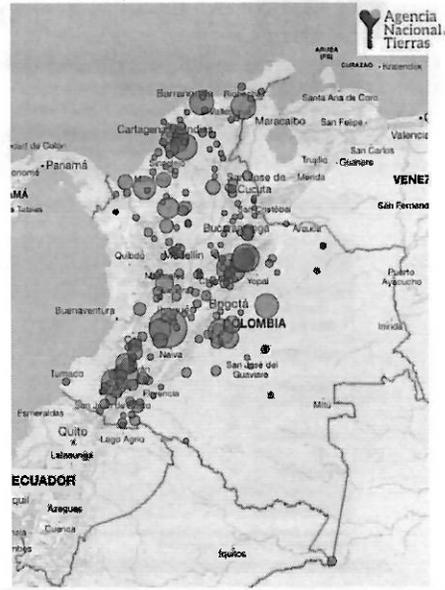
	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



Metas Estratégicas

Formalizar 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural.

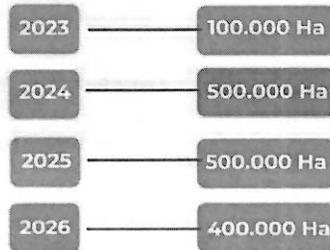
DEPARTAMENTO	Ha	FAMILIAS	Actos / Registros
AMAZONAS	285.847,14	2.383	10
ANTIOQUIA	2.188,88	498	282
ARAUCA	1.702,82	3	3
ATLANTICO	5,31	1	1
BOGOTÁ	83,98	12	12
BOLIVAR	3.224,87	1.819	448
BOYACA	901,98	772	278
CAJAS	88,12	571	78
CAQUETA	408,77	43	14
CASANARE	2.330,43	8	11
CAUCA	42.877,96	7.732	988
CEBAS	171,28	5	12
CHOCO	1.614,98	122	2
CORDOBA	374,50	235	167
CUNDINAMARCA	103,67	16	33
GUAVIARE	483,89	148	3
HUILA	23,70	44	44
LAGUIRA	3.078,43	463	186
LA GUIRA	49,08	20	1
MAGDALENA	1.920,87	662	150
META	28.963,30	675	528
NARIÑO	380,84	284	87
NARIÑO	2.438,84	80	4
NORTE DE SANTONDI	787,04	48	48
PUTUMAYO	35.624,85	712	68
QUINDIO	161,03	328	5
RISARALDA	41,71	14	14
SANTANDER	515,53	78	81
SUCRE	360,31	221	52
TOLIMA	2.048,03	745	588
VALLE DEL CAUCA	261,04	818	38
VICHADA	1.281,41	1	1
Total	370.925,32	18.065	6388



Contextualización de las metas del cuatrienio- Plan de Acción



Entregar 1,5 millones de Hectáreas - Entrega Pura



Acciones para el cumplimiento de la Meta

1. Adjudicación de predios fiscales patrimoniales y baldíos a personas natural, entregadas por asignación de derechos.
2. Procesos de extinción de dominio judicial (Sociedad de Activos Especiales).
3. Procedimientos especiales agrarios de recuperación de baldíos indebidamente ocupados y de extinción de dominio administrativo y de clarificación de la propiedad.
4. La sustracción de Zonas de Reserva Forestal (Ley 2da), sin ocupación previa.
5. Revocatoria de resoluciones de adjudicación.
6. La aplicación de la caducidad administrativa y la condición resolutoria.
7. Procesos de expropiación agraria.
8. Donaciones.
9. Compra para población campesina.
10. Compra a través del mercado asistido de tierras respecto de subsidios y subsidio integral de acceso a tierras.
11. Compra para procesos de constitución, ampliación, titulación y saneamiento para comunidades étnicas.

Fuente: Plan de Acción Institucional
Clase en Proceso: Formalización
Elaborado por: Oficina de Planeación Agencia Nacional de Tierras



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



Metas Estratégicas



Entregar 1,5 millones de Hectáreas – “Entrega Pura”

2024

500.000 Ha

5%

Avance Año

Distribución y avance 2024 por Dependencia

Dependencia	Iniciativa	Indicador	Hectáreas	Ha Tituladas con Registro ORIP + Ha Tituladas de Registro ORIP * (A)	Registros (B)	Entregas provisionales (C)	Total Avance (A+B+C)	% Total Año
Oficina de Asesoría a Tierras	Formalizar hectáreas mediante el reconocimiento y asignación de derechos que benefician a población campesina durante los cuatro años de gobierno	Hectáreas de bienes fiscales pertenecientes adjudicadas por asignación *	396.900	2.034,7	340,2	15.875,0	18.049,9	6,0%
		Hectáreas adquiridas a través de subvenciones para compra de tierras. (E)	1.190	48,77	176,02	-	222,8	26,8%
División de Asuntos Étnicos	Realizar la adquisición de predios y/o mejoras para Comunidades Indígenas	Hectáreas adquiridas para Comunidades Indígenas. (E)	30.000					
		Hectáreas adquiridas para Comunidades Negras. (E)	13.714	1.132,2	1.806,4	4.038,2	6.977,7	14,8%
Total			494.814	3.214,7	2.322,6	19.713,2	25.250,4	5,1%

La ANT a corte del 30 de junio de 2024, Entregó un total 25.250 hectáreas de las cuales se titularon 3.214 Ha, se registraron 2.322 Ha y se entregaron 19.713 hectáreas en entregas provisionales

El Avance total incluye entregas, Subsidios y Entregas Provisionales

(A) Títulos expedidos en 2024 Sin registro ORIP y Con registro ORIP

(B) Títulos expedidos antes de 2024 Con registro ORIP en 2024

Avances reportado en BMT

(E) Meta de compra de tierras Grupos Étnicos, se toma como referencia para calcular la meta de entrega de Tierras



Metas Estratégicas

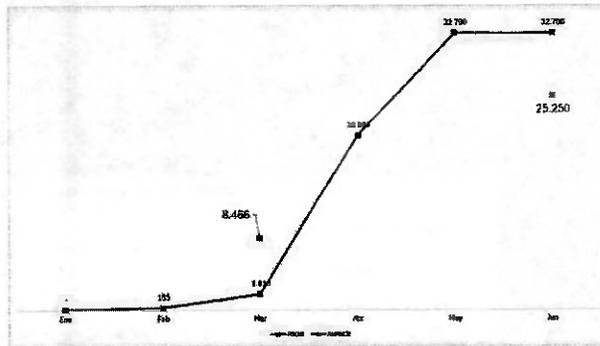


Entregar 1,5 millones de Hectáreas – “Entrega Pura”

Programado Junio PAI Vs Avance

77%

Avance Junio



Miles de Hectáreas

La ANT a corte del 30 de junio de 2024, Entregó un total 25.179 hectáreas de las cuales se titularon 3.194 Ha, se registraron 2.271 Ha y se entregaron 19.713 hectáreas en entregas provisionales

Lo anterior representa un cumplimiento de la meta programada a Junio del 77%, beneficiando a cerca de 3,5 mil familias en todo el país.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



Metas Estratégicas



Entregar 1,5 millones de Hectáreas – Compra Gestión

Dependencia	Objetivo	Indicador	Meta 2024	Programación Junio	Avance Junio	%cump
DAT	Adquirir hectáreas para la reforma rural integral	Hectáreas adquiridas de tierra rural - Población Campesina	300.000	109.091	47.188	43%
DAE	Realizar la adquisición de predios y/o mejoras para Comunidades Indígenas	Hectáreas adquiridas para Comunidades Indígenas.	30.000	8.700	11.373	100%
	Realizar la adquisición de predios y/o mejoras para Comunidades Negras	Hectáreas adquiridas para Comunidades Negras.	13.714	2.748	410	15%




Informe Primer Semestre de 2024 Consejo Directivo Ejecución Presupuestal Proyectos de Inversión Secretaría Técnica

Al inicio de la vigencia 2024, el presupuesto asignado mediante el Decreto de Liquidación 2295 del 29 de diciembre de 2023 y modificado mediante el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, para la Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue de \$5.2 billones.

En el mes de Junio mediante el Decreto 0766 de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aplazó algunas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, para lo cual agencia quedó con una apropiación vigente de \$4.8 billones, de acuerdo con la siguiente desagregación:

Distribución del presupuesto de la Agencia vigencia 2024

TIPO	APROPIACIÓN VIGENTE
Funcionamiento	\$ 72.736
Inversión	\$ 4.778.238
TOTAL GENERAL	\$ 4.850.974

Fuente: SIF Corte 30 de junio de 2024
Cifras en Millones de Pesos
Elaborado por Oficina de Planeación Agencia Nacional de Tierras



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



Detalle Ejecución Presupuestal Proyectos de Inversión



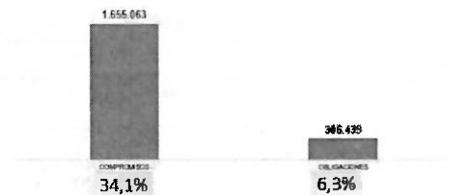
La Agencia Nacional de Tierras, a corte de 30 de junio de 2024 ha ejecutado recursos del total de su presupuesto asignado por valor de \$1.655.063 correspondiente a 34,1% y obligaciones por valor de \$ 306.439 correspondiente a 6,3%.

Con respecto al presupuesto de inversión a cargo de la Agencia, los compromisos alcanzaron una ejecución por valor de \$1.612.613 millones de pesos, que equivalen al 33,7% y se generaron obligaciones por valor de \$277.712 millones, es decir el 5,8%, lo anterior.

Asignación total * → \$4.850.974

Funcionamiento → \$72.736

Inversión → \$4.778.238



*No incluyen recursos bloqueados por valor de \$365 mil millones; \$300 mil de funcionamiento y \$165 mil millones de inversión.

Cifras en millones de pesos
Fuente: SIF nación



Ejecución Presupuestal



La ejecución a la fecha obedece principalmente a las actividades que se han realizado desde la Agencia con respecto a compras de predios, cofinanciación de Iniciativas Comunitarias y la implementación del Catastro Multipropósito en torno a la adopción de los instrumentos necesarios para el ordenamiento social de la propiedad rural, con el fin de promover políticas y programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población rural campesina y de grupos étnicos y reducir las brechas de desigualdad existentes en Colombia.



Cifras en Millones de pesos
Fuente: SIF nación
Corte 30 de junio de 2024



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



Detalle Ejecución Presupuestal Proyectos de Inversión

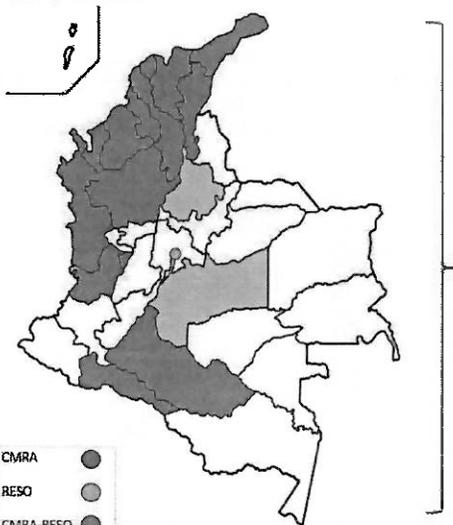


Nombre del proyecto	Apropiación	Compromisos	% Ejecución Compromisos	Obligaciones	% Ejecución Obligaciones
Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel Nacional	\$ 342.880	\$ 145.259	42,4%	\$ 49.382	14,4%
Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional	\$ 261.233	\$ 70.384	26,9%	\$ 18.815	6,4%
Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional	\$ 151.326	\$ 68.834	45,5%	\$ 27.047	18,5%
Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales	\$ 70.000	\$ 9.858	14,1%	\$ 6.272	9,0%
Incremento de la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional	\$ 114.884	\$ 58.511	50,9%	\$ 36.954	32,2%
Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral nacional	\$ 3.770.222	\$ 1.227.036	32,5%	\$ 125.749	3,3%
Fortalecimiento del sistema integral de gestión y administración documental de la ANTI nacional	\$ 17.124	\$ 3.354	19,6%	\$ 2.038	11,9%
Mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras.	\$ 50.762	\$ 29.366	57,9%	\$ 12.754	25,1%
TOTAL GENERAL	\$ 4.778.238	\$ 1.612.803	33,7%	\$ 277.712	6,8%

Fuente: SIIF Corte 30 de junio de 2024
Cifras en Millones de Pesos
Elaborado por Oficina de Planeación Agencia Nacional de Tierras



Unidades de Gestión Territorial



Resoluciones de Inclusión Sujeto de Ordenamiento (RESO)

Durante el primer semestre 2024 se han incluido **18.160 personas** en el RESO de las cuales **343** corresponden a las Unidades de Gestión Territorial

Territorio	# Personas
UGT Córdoba	103
UGT Magdalena	5
UGT Meta	24
UGT Putumayo	9
UGT Santander	1
Nivel Central	18.018
Total	18.160

Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA)

En lo corrido del 2024, se han conformado un total de **153 CMRA**, de los cuales, a corte de mayo, **70** cuentan con acta de conformación debidamente validada por todos los actores que participaron.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019



UGT - CMRA



La ANT con la presencia en el territorio nacional, a través de la UGT, conforma **Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA)** que sirven como instancia de concertación entre las Entidades de Gobierno, las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y Organizaciones Campesinas legalmente constituidas y aspirantes a ser beneficiarios del programa especial de dotación de tierras para la producción.

Departamento	# Comités	Municipios
Antioquia	2	San Pedro de Urabí, Apartadó
Atlántico	11	Sabanalarga, Baranoa, Candelaria, Repelón, Tubará, Manatí, Luruaco, Flojó, Polo Nuevo, Galapa, Sabanagrande
Bolívar	3	Córdoba, Morle la Baja, Arjona
Caquetá	1	Belén de los Andaquíes
Cesar	11	San Alberto, San Martín, González, Río de Oro, Gamarrá, Aguachica, Pelaya, Palitka, Curumaní, Chirichagua, Astrea
Chocó	2	Carmen de Atrato, Unguá
Córdoba	23	Ayapel, Montebano, Sahagún, San José de Ure, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia, Puerto Escondido, San Bernardo del Viento, La Apartada, Pueblo Nuevo, Planeta Rica, San Carlos, San Antero, Loricá, Mompí, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Chinú, San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá, Montería
La Guajira	1	Malcao
Magdalena	1	Santa Bárbara de Pinto
Putumayo	1	San Miguel
Quindío	4	La Tebaida, Filandia, Salento, Calarcá
Sucre	7	Corozal, Calmito, San Antonio de Palmiro, Coloso, Galeras, Coveñas, Sincé
Valle del Cauca	3	Florida, Pradera, Jamundí
Total	70	



70
CMRA Conformados



UGT - Gestión



- 

221 espacios de fortalecimiento: mejorar capacidades y habilidades de las comunidades rurales para la atención a las necesidades y sobre el uso y tenencia de tierras.
- 

245 espacios de Diálogo y Concertación: se fomenta el intercambio de ideas y se promueve la construcción colectiva de soluciones a los desafíos comunitarios.
- 

46 espacios para establecer rutas de atención para resolver de manera efectiva y pacífica las discrepancias por el uso y tenencia de tierras de comunidades rurales y étnicas.
- 

Procesos de formalización: se han gestionado cerca de 70 mil expedientes en análisis de alguna de las fases procesales (alistamiento, apertura, ejecución o cierre). A raíz del 30 de junio de 2019, formalizaron un total 9.506 hectáreas de las cuales se titularon 7.961 y se registraron 2.025 Hectáreas beneficiando a cerca de 1.607 familias en total.
- 

Articulaciones con entidades públicas, organizaciones y otras entidades para capacitaciones de procedimientos, socializaciones de oferta institucional, entre otras.
- 

Articulación y seguimiento en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de gestión y corrupción impulso del plan de atención al ciudadano (encuestas de participación), divulgación de comunicaciones a los interesados.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Toma la palabra el presidente del Consejo Directivo:

Es muy importante poder tener el informe previo a este espacio que es un elemento para poder profundizar sobre el debate, sobre las observaciones en el ejercicio de este Consejo, importante, creo que podemos profundizar en el marco de poder hacer unas recomendaciones, primero creo que sigue siendo un tema preocupante los predios en la entrega del cumplimiento de meta nacional, tanto en formalización como temas de entrega de tierras, pudimos ver las metas del año 2000 2024, especialmente que estamos hablando de 25000 hectáreas entre provisionales y definitivas. Quisiera saber si ese dato de los 25000 provisionales definitivas hacen parte ya con la nueva forma los nuevos criterios de depuración que se planteó en el tema de los dos sistemas de reporte, si ya esto está dentro de esos indicadores o finalmente aún no tenemos claro el tema de entregas si estos tienen registros definitivos como lo como lo plantean ahí en la en la exposición. Por otra parte, quisiera conocer un poco más a profundidad, a pesar de que se presentó el tema de los cuellos de botella, temas de entregas en temas de formalización, si quisiera conocer en detalle cuáles serían especialmente quiero para el 2024 tema de cuellos de botella para el tema de cumplimiento de metas. Usted se profundice a mayor manera que nos permita conocer eso. Quiero también conocer a mayor profundidad se nos pudieran detallar. ¿A qué se refiere el tema del plan de choque frente la formalización como entregas?, y quisiera si lo tienen detallado, si es posible con cada uno de los sujetos de reforma agraria y cuáles serían esos planes de choque, unas preocupaciones en los temas del plan de choque en el caso nuestro viceministerio, pues acompañarlos en el tema de la comisión territorios indígenas.

Nos preocupa un poco el tema del tema de algunos cronogramas que quedaron planteados en ese plan de choque y que hoy los compromisos nuevos vemos que no quedaron planteados y que celebra que nuestro plan de choque plantear de manera extraordinaria consejos para poder cumplir el cronograma, pero si me gustaría, si, se puede profundizar con sus planes de choque, a qué se refiere, ¿qué podemos apostar, acompañar en ese tema?

Entiendo que hay algunos problemas en el caso incluso, pues con otros ministerios que tienen en caso Ministerio de Hacienda con temas de PAC específicamente que hacen parte de esto de los procesos agrarios en temas específicamente en temas procedimentales, pero también temas de podemos decir de relaciones institucionales que podrían ser parte también de un ejercicio de estos cuellos de botellas, pero inicialmente, si quisiera ser profundizar los primeros sobre el indicador que se plantea sobre la sobre la depuración, me parece importante que este Consejo tengamos claro cuando hoy se habla de metas de en el marco de los acuerdos de paz, pero si quisiéramos tener claro con la depuración entre el acuerdo de paz y las metas específicamente del Plan Nacional.

Toma la palabra la secretaria técnica:

Frente al proceso de entregas con lo que corresponde a las entregas provisionales, si bien lo hasta no tener el título y el registro de la entrega a los sujetos de ordenamiento, estos no podrán ser reportados en términos cuantitativos. Sin embargo, a nivel cualitativo sí quedará reportada la información.

Y frente a la misión que se ha venido realizando de reporte cualitativo, los que efectivamente han surtido el proceso finalizado con registro ante la oficina de registros públicos, será lo que queda cargado en términos cuantitativos.

Frente a las cifras producto de la depuración que ha venido teniendo la base que venía reportándose SINERGIA y SIIPO, la ANT, la semana pasada socializó las cifras a nivel general a los distintos entes.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

en tanto las cifras correspondientes al acuerdo de paz y a las cifras correspondientes al Gobierno. Esto para las grandes macrometas genera una preocupación, genera una alerta con respecto a líneas base definidas en los años anteriores, toda vez que teniendo en cuenta los cambios en los criterios el indicador requiere el reajuste de las líneas base, toda vez que muchos inclusive antes del acuerdo de paz, antes de ser agencia nacional de tierras, aún faltan por registrar, entonces esto también ha generado para la Agencia un plan de choque con la superintendencia en el marco del Convenio que ya se tiene en curso, poder avanzar y depurar esta información para finalizar todo lo que venía recordándose pueda ser contado entre las cifras y el balance general de las grandes macrometas es así como para organización frente a las cifras del acuerdo de paz en este momento quedó definido una base 2.951.466 hectáreas a el 2024 de las cuales que están pendientes por registro alrededor de 730.000 hectáreas. Con respecto al avance de la administración del Gobierno Petro, tenemos de esas 2.951.00 durante el gobierno Petro han sido 1.137.000 hectáreas de las cuales se encuentran pendientes por registro, 119.464 es así, que como para nosotros es importante avanzar con la misión del registro de la oficina de Instrumentos públicos para poder reportar esta información en SINERGIA y SIPO.

Frente a lo que corresponde a la macrometas de entregas, tenemos también unos reajustes en la línea parte de lo que corresponde al avance del acuerdo de paz, tenemos un cumplimiento de 122.429 hectáreas que corresponde a entregas provisionales en 91.468 vemos que un gran porcentaje no se encuentra en entrega provisional, frente al gobierno Petro corresponde 104.661, de las cuales las mismas entre entregas provisionales, que son 91.000, corresponden a Gobierno Petro

Esto es importante teniendo en cuenta que el tema de la compra y la adquisición, y de la manera no ha venido abordando el Gobierno actual, es lo que nos ha generado el avance en estas cifras y en estas entregas provisionales, de los cuales el plan de choque que nos está solicitando el Presidente y que será presentado en el marco de los compromisos del siguiente Consejo Directivo.

Para presentarles a detalle cómo ha sido ese plan de choque, tanto en cuanto a las dos grandes macrometas, incluyendo adquisición tanto a comunidades campesinas como para comunidades indígenas y en comunidades negras, y con respecto a los cuellos de botella que se han identificado tanto a nivel territorial como a nivel de gestión institucional, articulación con los subsistemas que ya hemos venido trabajando en el marco del Congreso Agrario y en el marco de los comités. Sin embargo, me gustaría dárselos a detalle y que hago un compromiso de la **Secretaría técnica**.

Toma la palabra delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**:

Muchas gracias, nosotros también solicitamos la presentación de esos datos importantísimos para las metas de gobierno para las carteras.

Pero si quisiéramos saber si eso tiene definidos alguna línea, pase los indicadores, algunos temas como para poder entender el tema de la revisión de las metas también estamos considerando parte de los arreglos institucionales y cambios normativos que estamos viviendo frente al tema de manejo, el tema de reserva forestal, ya sacamos el tema de armonización de ocupación, hemos venido avanzando el acuerdo 337 y ya tenemos un acuerdo de las dos carteras para la modificación del Decreto 1777 de zonas de reserva campesina

¿Y creo que está, pero cómo se armoniza eso? Si la apuesta es demande, si la apuesta de suspensión que no deja de ser, para compatibilizar figuras de uso de ocupación de tenencia. Eso cambia poco el tema frente a los indicadores y los temas que estamos planteando.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Sí, yo estoy hablando del tema de adjudicación de zonas de reservas campesinas vía sustracción o si lo estoy pensando en la lógica de dónde está político con la Ministra trabajando en manera fuerte y eso es importante, porque además tenemos todo el tema de territorialidades campesinas agroalimentarias. Yo no sé si tenemos dentro del plan de acción como algunos procesos de llegar ya es cierto que nos gustaría saber, entendemos que eso, pero también si tenemos por un lado un balance de cuántos ya han llegado, cuántos procesos ya han iniciado formales y a cuántos aspiran es parte de las ocupaciones. Hoy tenemos 14 reservas cartesianas ya aprobadas y entiendo que la ruta es 28 más, las cuales hay 7 superpuestas con zonas de reservas forestales.

Toma la palabra la secretaria técnica:

Frente a la inclusión o básicamente las fuentes del indicador de formalización se contempló en el marco del acuerdo 315 y se definió una fuente, la cual quedó nombrada de la siguiente manera, en la cual nos va a quedar incluido los procesos.

Quedo: regularización de la ocupación y otorgamiento de derechos de uso para abarcar las tres líneas de lo que tenemos ahí, en el marco del acuerdo 315 estaba inicialmente, como lo vemos en la presentación anterior, para entrar de claridad de cómo se hizo el cambio a partir de los lineamientos y demás, inicialmente estaba solo definido otorgamiento de derechos de uso con la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de lo que se ha ido definiendo con el Ministerio de Agricultura y con el DNP. El cambio quedó como regularización de la ocupación y otorgamiento de derechos de uso.

También es importante precisar que, en el marco del Plan Nacional de formalización, que es el documento con el que venimos trabajando la articulación y la definición de territorialización y todos los conceptos que provienen de estas fuentes, esto con el fin de darle claridad un poco a esta duplicidad que venía existiendo entre lo que es la formalización y acceso se estaba definiendo ya la última versión del Plan Nacional de formalización 2024 por parte del Ministerio de Agricultura, esto con el fin de que sea el mecanismo que nos permita articular y conocer desde las distintas fuentes, las necesidades y los retos que tiene ANT en el marco de los nuevos lineamientos y de lo que pueda surgir en el marco de las dinámicas territoriales y de lo que se pueda presentar.

Es importante mencionar que lo que corresponde a la TECAM y otros en el marco de los indicadores definidos en el plan de acción, todavía no está incorporado esos indicadores, sin embargo, sí es importante mencionar que dentro de lo que venimos revisando de el plan de acción y el diagnóstico y que hicimos frente a las actividades, si se hace necesario revisar y plantear a este cuerpo colegiado unos ajustes tanto en nuevos indicadores que nos han venido generando de acuerdo a los lineamientos y de acuerdo a las dinámicas de los compromisos y demás, frente inclusive los reportes de la información con DNP que nos permite o nos va a permitir poder articular y mostrar la gestión a lo que corresponde frente a las necesidades y de los mismos lineamientos.

Así mismo, es importante decir que desde la Secretaría técnica, frente a puntualmente, las otras territorialidades y los avances que se tienen frente a los mismos se encuentran en diagnóstico y pues voy a solicitar que en este momento pues podamos mostrar la gestión que se ha hecho frente a ese diagnóstico que se ha hecho dentro de las solicitudes y las delegaciones o lo que se ha venido identificando frente a ese esos lineamientos para poder articularlo y poder también en el marco de la propuesta al plan de acción 2025 también que quede definido y ya se puede que ir un diagnóstico frente a las a las líneas básicas.

Puntualmente para recordar en la observación de las líneas va a ser lo que son el número cuatro. En el caso de formalización, la sustracción, de la reserva por esta línea segunda, con ocupación y sin



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

ocupación. Para el caso de acceso es importante indicar que algunos de estos de estas fuentes se encuentran en una línea base cero, toda vez que si bien pueden haber sus reacciones o pueden haber identificar dentro del fondo de tierras áreas que corresponden a las inscritas en esta fuente no han salido en el fondo, entonces, si bien se tienen identificadas zonas, no han sido entregadas formalmente con un acto administrativo que me permita ser incluido dentro de la línea base que corresponde a esta fuente.

El objetivo con el DNP y con el Ministerio si estas fuentes queden definidas para evitar a futuro el tener que incorporar nuevas fuentes de teniendo en cuenta que, pues es una apuesta que tiene el Gobierno que, sin embargo, pues de aquí a la materialización del mismo frente a todo el proceso que debe surtir desde la expedición de la salida del fondo de tierras, de acuerdo a cómo se va a determinar en el marco de los lineamientos del Ministerio de Ambiente. Esto fue un proceso que no ha venido surtiendo, es cuando la salida del fondo de las líneas se tiene identificadas dentro del fondo.

Como esta no hay una línea base y es importante indicar Así mismo tanto para las entregas de lo que es sin ocupación previa.

Efectivamente, vamos a enviar el informe para que ustedes puedan revisarlo complementarlo con las conservaciones realizadas por el presidente de este cuerpo colegiado.

Toma la palabra el delegado de Comunidades Campesinas **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca:**

Quiero sobre profundizar sobre los puntos en lo que tiene que ver con la compra de tierras para campesinos, inicialmente yo quisiera saber si esta situación se hace porque qué hubo un cambio en la sesión pasada comente cual era sistema que se manejaba si era tierras, campesinos, focalización o proyectos productivos.

En el segundo sobre el tema de participación hasta ahora yo creo que han hecho como unos, como 170 a nivel nacional, eso se va a hacer en todo Colombia o solamente se va a hacer en las cuatro zonas, que ahora sí, donde están prácticamente tratando de incluir o tratando de fomentar el proceso de reforma agraria a nivel nacional. ¿Qué es lo que también nos está diciendo? Bueno, y también comentaba sobre el tema, considero que, si nosotros decíamos, conocemos que el planteamiento puede estar mal interpretado el Consejo Directivo podría solicitarle al Ministerio de Agricultura que hiciera la reforma agraria en unas zonas específicas.

Toma la palabra la secretaria técnica:

Frente a los comités de reforma es importante precisar en cada una de las unidades de Gestión Territorial. En este momento están distribuidas a nivel de departamental independientemente de los núcleos de reforma agraria, definidas por el Ministerio tienen unas mesas de conformación de comités municipales y pues comité departamental en el caso de cada una de las UGT, es importante indicar que las metas tienen metas por en todos los departamentos, sí de la conformación de sus comités, no solamente en las regiones de los núcleos de reforma. Y es por eso por lo que también en las unidades de gestión territorial, quedaron definidas en todos los departamentos para poder articular en todos los territorios y no únicamente llevar la oferta institucional a solo los núcleos de reforma con respecto a la compra, en su gran mayoría corresponde a oferta institucional a oferta de los propietarios, en este caso, como vamos a complementar en el informe en dónde están esas ofertas y dónde se ha avanzado frente a la compra.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Si bien ahí están definidos unos criterios en el marco del Comité del Ministerio de Agricultura, frente a la priorización o digamos la definición de los municipios, es importante indicar que aunque esté definido su núcleos de reforma, la Agencia Nacional tierras viene articulando a nivel de todo el país distintas acciones ya sea formalización, acceso, compra, inclusión en el reso, identificación y demás, es importante también mencionar que dentro del sistema de compras tenemos lo tienen asignado dos direcciones, la dirección de acceso a tierras en el marco de campesinos y la Dirección de asuntos étnicos en el marco de las comunidades indígenas y comunidades negras. Estas dos direcciones tienen unas metas distintas y unas acciones independientes frente a la compra y frente a la entrega en el marco de los procesos, si bien se ha venido articulando con el IGAC para poder así identificar a nivel nacional los municipios donde tenemos una alta concentración en unos indicadores de para poder identificar en dónde hay la tenencia en su gran mayoría de los grandes propietarios para poder impulsar no solamente por la oferta de los propietarios, sino también por demanda de lo que identifiquemos es importante también precisar que el mecanismo de compra para campesinos y para indígenas y comunidades negras depende de las necesidades y depende de los compromisos y de la definición de las rutas en el marco de las distintas mesas que se llevan a cabo con las distintas entidades, y así mismo existen dos procesos distintos por el mismo mandamiento de información que requiere cada una de las comunidades para poder avanzar y agilizar con estos procesos. Con respecto a la pregunta de la definición de los territorios, le doy la palabra a viceministro. Sin embargo, es importante que reiteremos como Agencia que las delegaciones que se tienen tanto en restitución como en acceso, están distribuidas a nivel de todo el país, el rezago de la entidad es muy grande y está en todo el país, no solamente en los núcleos, tanto de formalización tenemos delegación de expedientes de cada uno de los municipios en cada una de las unidades de gestiones territoriales y el objetivo y es de lo de lo cual ha avanzado de la entidad en hacerle seguimiento a el avance de esos expedientes a nivel municipal de lo que tienen asignados a nivel de gestión territorial y frente a los planes de choque efectivamente, dentro de lo que hemos venido articulando con el director es si bien también trabajamos a nivel central frente a todo el país empezar a articular esas necesidades en los territorios que nos permita dar un avance a nivel central y no solamente en la responsabilidad de las unidades de gestión territorial, sino que es de desde nivel central vamos a avanzar en el cumplimiento de toda la gestión que tenemos derivada en las unidades de gestión, no solamente en compra, sino en formalización y acceso. En Comité de Reforma y en todo lo que tenemos para este año.

Toma la palabra el presidente del Consejo Directivo:

En el marco de este Consejo Directivo, pero es importante tener en cuenta que la Agencia Nacional de tierras hacen parte del Sistema Nacional de reforma agraria, no es la única instancia de reforma agraria, sino hacen parte de todo el Sistema Nacional de la reforma agraria, donde lidera yo pienso que los 3 sistemas importantes en temas campesinos, en temas étnicas, pero que hacer es una parte que es clave en ese sistema, ese Sistema Nacional de reforma agraria, por eso la importancia y creo que aprovechar un poco el espacio. También recordar que el Sistema Nacional de reforma agraria hace parte todo el conjunto de las instituciones del Estado, donde están todos subsistemas está incluso pues Ministerio de Educación, Ministerio salud, todo lo que lleve articular la reforma agraria, acompañada, pues necesariamente en el Desarrollo Rural eso me parece importante, por ejemplo, en la articulación con Agencia de Desarrollo Rural en el marco acciones conjuntas, porque no solamente es la entrega de tierras, sino como esas tierras se vuelven en el marco productivas, que es el fin, pues de la reforma agraria. En ese mismo sentido hay que entender que no, que no toda la tierra es para la reforma agraria. ¿Por qué? Porque el objetivo de la reforma agraria, uno los objetivos, es la desconcentración de la de la tierra, pero también acompañada del Desarrollo Rural. ¿Por eso el tema de los núcleos de reforma agraria y hoy me parece importante ahora que también le demos la palabra, que es a los compañeros del IGAC con la importancia de que se empiece a comprar nuevos



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

métodos en el cómo logramos y llegar cabe verdaderamente a ese tema, primero de la desconcentración de la tierra, entendiendo que algunos en el país donde la tierra está más altamente concentrada, donde eso no permite que esa tierra sea productiva, y que en ese escenario, pues hoy se está en acompañamiento de IGAC en la UPRA desde la Agencia Nacional de Tierra, haciendo un trabajo de articulación importante para poder llegar a esos, a esos espacios que no solamente hace parte de los núcleos de la forma agraria, sino que a través de esa metodología se puede ser específicamente cuáles son los lugares donde el Sistema Nacional del forma agraria tiene que hacer una mayor prioridad de la de la reforma agraria creo que creo que es importante que como agencia pudiéramos también ver ese escenario hoy de cómo se articula al tema de la Agencia Salud de productividad, pues la reforma agraria solamente está en el marco de los núcleos de reforma y que claramente es a nivel a nivel nacional, sobre todo en el marco del territorio y territorialidades étnicas qué tiene que ver específicamente y de manera muy fuerte con los datos en temas de formalización a nivel a nivel nacional.

Toma la palabra la Doctora Mónica Rodríguez Benavides delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC:

Agradece la exposición del informe y se une a la solicitud del Viceministro, considera que es importante tener el informe, no solamente en la presentación que hicieron en el marco del Consejo Directivo sino un documento escrito que explique las cifras que muestra hoy, considera importante que hagan llegar el informe para su revisión y análisis y propone que en la próxima sesión se puedan ampliar las observaciones que surjan al respecto, solicita que se precise el dato de la formalización de 3.9 millones hectáreas que se visualiza en la presentación.

Manifiesta varias inquietudes, la primera en lo relacionado con la ejecución de la partida de gestión muy baja por parte de las UGT y pregunta ¿Qué ha pensado la Agencia para que esto mejore el resto del año estructuralmente? ¿qué medidas se están tomando para que la gestión mejore?, porque según la presentación pareciera bastante inferior que a lo que se está esperando; y la segunda pregunta está relacionada con esta meta en donde se indica que se tiene un 30% de avance a junio, pero la siguiente meta informa un avance del 5% a junio de este año ¿cómo está evaluando la Agencia esto hoy, que ha visto la Agencia que no está funcionando en este momento? Y ¿que qué se piensa hacer primero hacia el cierre de este año en términos presupuestales, en términos operativos, en términos de gestión? pero además ¿cómo sustentar, mantener o ampliar una meta ante estos retos? y en asuntos étnicos se expone en áreas tituladas en 27.000, pero registradas hay 313.000 y eso da un reporte en 102% del cumplimiento de la meta, pregunta ¿cómo se registra más de lo que está titulado?. Manifiesta que revisará en detalle la presentación del informe para poderlo comentar la siguiente sesión.

Toma la palabra la secretaria técnica:

Frente a lo que son registradas, que tienen dos asteriscos corresponden a actuales formalizadas o títulos de años anteriores que salió el registro este año. Sí, esto porque lo estamos presentando. ¿Porque dentro de las definiciones de los indicadores quedó definido que se va a agregar lo que tiene registro ORIP de acuerdo con el comportamiento en ORIP sí, entonces por qué lo mostramos de esa manera? Porque va a quedar registrados en SINERGIA y en SIPO 317.000, incluyendo las que este año ya han sido registradas y para darle claridad a las comunidades indígenas, a las comunidades de Lo presentamos de esta manera para entender que aunque esos títulos hayan sido expedidos en los años anteriores fueron registrados este año, es una gestión adicional que surte de los mismos procesos con la oficina de registro de instrumentos públicos, pero por la limitante del indicador frente



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

a únicamente cargar la distribución de acuerdo al registro ORIP quedaría encargado dentro de la gestión de este año, que no va a ser coherente con lo que el estuviéramos reportando única y exclusiva de los títulos expedidos este año.

Asimismo, de acuerdo con el comportamiento de registro de ORIP, la gestión de esos títulos que hemos venido gestionando este en este semestre, puede que hasta el segundo semestre se pueden ver reflejados. Entonces eso también quisimos mencionarlo de las distintas maneras, porque puede que tengamos títulos que a la hora de la presentación del informe ya están registrados como títulos que todos estén pendientes de ORIP y adicional, los registrados de los títulos expedidos en los años anteriores.

Toma la palabra el presidente del Consejo Directivo:

Teniendo en cuenta que están yo quiero poner un tema, creo que nos preocupa a todos, la primera nos hagan llegar el informe que está planteando y dejar también en el próximo mes en el orden del día específicamente en consenso de los planes de choque se plantearon hoy en este en este escenario y para poder hacer las recomendaciones específicas por parte del Consejo, que pueda conocer esos planes y poder aportar también a esos planes de choque en el marco del cumplimiento de las metas de las que plantea la Doctora Mónica, en ese orden del día específicamente y ojalá más desagregado, por campesinos, étnicos.

Toma la palabra la Doctora Mónica Rodríguez Benavides delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC:

Señala que coincide con el doctor Gustavo, en el sentido de contar con una memoria jurídica relacionada con la fecha que quedan consignadas en los acuerdos, considera que ante una eventual aprobación del Consejo Directivo de zonas de reserva campesina con sustento en ese acuerdo, se debe tener calro que se ha interpretado en diferentes momentos, hace un llamado importante a la Secretaría Técnica, a revisar este acuerdo, solicita tener la respuesta que emitió la Agencia relacionada con este punto.

Toma la palabra el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero:

Una claridad no es una fecha, es una interpretación, pero no es decir, el tema está claro, lo que aprobamos aquí en el Consejo cuando su relación ha tenido una interpretación y es un tema de interpretación de cómo se quiere y no hay dudas, ese es el punto de base, poder sacar directamente ya todos los acuerdos de que necesitamos como derecho territorial y para no es un tema específicamente de una fecha que ha quedado, sino de cómo estoy interpretando y cómo lo puede estar interpretando la lectura de ese artículo en ese es el punto otros actores.

12. Seguimiento a compromisos.

En este momento la **secretaría técnica cita los compromisos** que se tenían de la **sesión 96**

COMPROMISO	RESPONSABLE	AVANCE
------------	-------------	--------

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

<p>Punto 9. Proposiciones y Varios</p> <p>La Doctora Mónica Rodríguez Benavides delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC, solicita:</p> <p>Un informe para conocer cómo va avanzando la ANT en sus objetivos, en sus metas, en su presupuesto, en la coyuntura en la que está el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural relacionado con los temas de contratación, y como esto ha impactado esto en la ejecución de las metas.</p>	<p>SECRETARÍA TÉCNICA CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p>Se presenta informe en el marco de la sesión N° 97 del Consejo Directivo</p>
<p>Punto 9. Proposiciones y Varios</p> <p>Miyer Hermes Merchán delegado de Comunidades Indígenas:</p> <p>Menciona que, sé ha realizado un recorrido por Córdoba y allá el pueblo Zenú ha llegado a unos acuerdos con la ANT, menciona que hay 83 mil hectáreas de territorio ancestral y que no se ha tenido respuesta de la ANT, por lo anterior solicita una mesa de trabajo con el pueblo Zenú para hacerle seguimiento a esos acuerdos y a las problemáticas que tiene este pueblo. También solicita, ser equitativos con todas las regiones porque hay algunas que están abandonadas en temas de ampliaciones y constitución es el caso de la Orinoquia y Amazonia de las regiones más olvidadas donde también existen pueblos indígenas que vienen buscando desde hace</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS – SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS</p>	<p>Se envía respuesta de la Subdirección de Asuntos Étnicos a través del correo de la Secretaría Técnica de Consejo Directivo.</p>



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

<p>muchos años la formalización de su territorio.</p>		
<p>Punto 9. Proposiciones y Varios</p> <p>El Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) solicita:</p> <p>Información sobre el proceso de modificación del Acuerdo 315 de 2023, sobre regularización de la ocupación que quedó en el acuerdo no refleja las discusiones hechas. Solicita conocer que ha pasado con la aclaración al yerro que quedo en el Acuerdo 315 en su artículo 1, debido a que lo ha solicitado en distintas ocasiones y no ha obtenido respuesta.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN</p>	<p>Se envía respuesta de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación a través del correo de la Secretaría Técnica de Consejo Directivo.</p>
<p>PUNTO 9. PROPOSICIONES Y VARIOS</p> <p>El señor Teobaldo Ruíz, delegado de Comunidades Campesinas, solicita:</p> <p>Si el Consejo Directivo tiene competencias para solicitarle al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, no priorizar las regiones de Colombia para realizar el proceso de reforma agraria, es decir, solicitarle al MADR, no excluir ninguna región, departamentos y municipios, para desarrollar el proceso de reforma agraria.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN</p>	<p>Se envía respuesta del MADR a través del correo de la Secretaría Técnica de Consejo Directivo.</p>



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

<p>PUNTO 9. PROPOSICIONES Y VARIOS</p> <p>El señor Teobaldo Ruíz, delegado de Comunidades Campesinas, solicita:</p> <p>Se compren todos los predios presentados en oferta voluntaria por las comunidades campesinas, y tener en cuenta los programas especiales, los predios presentados en forma voluntaria por las comunidades campesinas y predios según proyectos entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE.</p> <p>También solicita de manera especial, aclarar en la actualidad como es la intervención y como es el procedimiento en las regiones, en donde se hace la adquisición y compra de tierras, con la participación de tierra, campesinos, organización y proyecto productivo.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN</p>	<p>DE DE</p> <p>Se solicita información al área misional con el fin de enviarla a través del correo de la Secretaría Técnica.</p>
--	--	---

13. Proposiciones y varios.

ACCIÓN	RESPONSABLE
<p>PUNTO 4: AMPLÍA EL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE QUICHAYA.</p> <p><u>La delegado Comunidades Indígenas.</u></p> <p>Solicita que los Conceptos Jurídicos ya no los retome la ANT, porque se han estancado mucho los tramites de los procesos en la formalización de los territorios, refiere que en el espacio de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas cuentan con una mesa técnica donde hay un gremio de abogados, está toda la discusión y todas las instituciones.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS Y SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.</p>

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

<p>Solicita que para realizar las visitas se aplique el Código Administrativo.</p>	
<p><u>Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC.</u></p>	
<p>PUNTO 5: AMPLÍA RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIANO DE NAM MISAK.</p>	
<p>Planteó la pregunta sobre la posibilidad de incluir en el acto administrativo los elementos diferenciales del porqué, aplicar en un caso sí y en otro no las visitas. ¿Cuál? es la distinción jurídica que determina en que casos se debe realizar la visita desde el marco del principio de celeridad.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS Y SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.</p>
<p>Solicita que, en la misión de eventuales acciones, la entidad establezca las razones diferenciales del porque aplicar la visita en un caso sí y en otro no, dependiendo de la fecha de la última visita proponer un antecedente de años límite.</p>	
<p>PUNTO 7: SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDIGENA NASA KIWE</p>	
<p>Solicita que se incluya el Certificado de Carencias de Antecedentes Registrales de Superintendencia de Notariado y Registro.</p>	<p>La Dirección de Asuntos Étnicos deberá solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro que se incluya el Certificado de Carencias de Antecedentes Registrales de Superintendencia de Notariado y Registro en los próximos Acuerdos.</p>
<p>PUNTO 10: SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA JOSÉ DE LOS SANTOS DEL PUEBLO SENU.</p>	
<p>Menciona que, en este caso, también se evidencia la ausencia de la solicitud de certificado de carencia antes de registrar.</p>	

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

<p>Solicita que quede registrado en el Acta la importancia y el compromiso de contar con el documento de carencia de antecedentes registrales para los procesos en los que se van a constituir resguardos y donde se hace justamente esa declaración que trata de un predio de naturaleza baldía.</p> <p>Insiste en la relevancia desde la autoridad en este caso la SNR aporte el Certificado de Carencias de Antecedentes Registrales, teniendo en cuenta que se puede realizar en la medida en que la ANT solicite el certificado.</p> <p>Reitera la Importancia a la ANT, al director y al equipo de trabajo, realizar estas situaciones en el marco de los procesos de constitución para blindar jurídicamente los procesos en los que hagamos dicha declaración de que se trata un bien.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS Y SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.</p> <p>Deberá solicitar a la Oficina Jurídica el concepto jurídico solicitado por la SAC, debe quedar evidencia de trazabilidad.</p>
<p>PUNTO: Proposiciones y Varios</p> <p><u>Presidente Consejo Directivo</u></p> <p>Solicita informar el Plan de Choque de la ANT, para el cumplimiento de metas 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Meta programada Vs meta ejecutada ✓ Conocer los planes de choque ✓ ¿Cuáles son los planes de Choque? ✓ ¿A qué se refiere? ✓ ¿Qué podemos apostar? ✓ Cuellos de Botella en el cumplimiento de metas tanto en formalización como en entrega de tierras. 	<p>OFICINA DE PLANEACIÓN</p>



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

<p>PUNTO: Proposiciones y Varios</p> <p><u>Secretaría Técnica del Consejo Directivo y Jefe de Oficina de Planeación.</u></p> <p>Emitir respuesta que se le dio al Ministerio de Ambiente con copia a los demás consejeros.</p>	<p>SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO DIRECTIVO</p>
--	--

Sin más intervenciones, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo de la ANT** que se agota el orden del día y se da por terminada la **sesión 97** ordinaria del Consejo Directivo siendo las 1:00 p.m. del día 13 de agosto del 2024.

FIRMAS:

 POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA Presidente del Consejo Directivo	 LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA Secretaria técnica del Consejo Directivo
--	---

Proyectó: Lizeth Molina Perez - Contratista Oficina de Planeación
 Revisó: Mélida Fernanda García Pineda- Profesional Oficina de Planeación

ANEXOS

- o Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes.
- o Presentación de la sesión No. 97 ordinaria.

